

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Abril de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
13-4-933	65,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,10	11-4-933	96,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
13-4-933	65,25	» E, de 25.000 » »	65,10	13-4-933	96,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	96,95
13-4-933	65,25	» D, de 12.500 » »	65,20	13-4-933	96,95	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	96,95
13-4-933	65,50	» C, de 5.000 » »	65,25	13-4-933	96,95	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	96,95
13-4-933	65,50	» B, de 2.500 » »	65,25	13-4-933	96,95	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	96,95
13-4-933	65,50	» A, de 500 » »	65,25	13-4-933	96,95	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	96,95
13-4-933	64,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,00	13-4-933	97,20	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	97,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924							
12-4-933	78,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	78,80	10-4-933	83,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
10-4-933	79,20	» E, de 12.000 » »		11-4-933	83,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
10-4-933	80,25	» D, de 6.000 » »		5-4-933	83,40	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
13-4-933	80,50	» C, de 4.000 » »		13-4-933	83,40	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	83,40
12-4-933	80,60	» B, de 2.000 » »		13-4-933	83,40	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,40
12-4-933	80,60	» A, de 1.000 » »	80,75	13-4-933	83,40	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,40
13-4-933	78,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,50	13-4-933	83,44	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,40
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
31-3-933	76,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
7-4-933	75,50	» D, de 12.500 » »		31-3-933	70,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
12-4-933	76,10	» C, de 5.000 » »	76,75	10-4-933	69,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	69,10
12-4-933	75,10	» B, de 2.500 » »	75,75	11-4-933	69,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	69,10
12-4-933	75,10	» A, de 500 » »	75,75	11-4-933	69,60	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	69,10
				12-4-933	69,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	69,10
				13-4-933	69,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,10
				13-4-933	69,40	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	69,10
						» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	69,25
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
12-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
12-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		2-11-932	76,90	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
12-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		6-4-933	84,5	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		7-4-933	84,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		10-4-933	84,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		7-4-933	84,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
				12-4-933	84,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	83,25
				13-4-933	83,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	83,25
						» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	83,25
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-3-933	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		12-4-933	87,95	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1923).	
27-3-933	85,20	» E, de 25.000 » »		12-4-933	87,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	87,75
12-4-933	85,50	» D, de 12.500 » »	85,00	13-4-933	88,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
13-4-933	85,20	» C, de 5.000 » »	85,00	13-4-933	88,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	88,00
13-4-933	85,20	» B, de 2.500 » »	85,00	13-4-933	88,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	88,00
13-4-933	85,20	» A, de 500 » »	84,75	13-4-933	88,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	88,00
				12-4-933	88,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
7-2-932	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		12-4-933	96,20	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
15-2-932	96,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		13-4-933	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
13-4-933	96,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	96,25	13-4-933	96,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
11-4-933	96,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	96,25	12-4-933	96,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	96,75
18-1-933	96,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	96,25	11-4-933	96,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	96,75
14-4-933	97,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	97,00	12-4-933	97,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	96,75
						» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	97,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des- cuento O/L	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		13-4-933	525,0	Banco de España.....	600	00	525,00
		En diferentes.....		20-3-932	280,00	Banco Hipotecario de España...	500		280,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		17-3-931	200,00	Banco Español de Crédito.....	250		
12-4-933	202,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	202,25	10-4-933	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
12-4-933	202,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	202,25	11-4-933	183,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		12-4-933	71,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		
19-1-932	80,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		12-4-933	38,25	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500		38,25
2-2-932	80,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		11-4-933	632,00	carera de España. } Ordinarias...	100		636,00
19-8-932	93,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		5-4-933	150,00	Unión Española de Explosivos...	475		
22-7-932	93,00	En diferentes series.....		10-4-933	181,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		24-3-933	70,00	Ferrocarriles Norte de España...	100		
13-4-933	93,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	93,00			Banco Español Río de la Plata.	100	Interés anual por 100	
13-4-933	92,85	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	92,75	9-7-931	400,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	80,50
13-4-933	92,85	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		13-4-933	80,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	80,50
12-2-932	90,0	En diferentes series.....		7-4-933	80,00	Idem id. id.....	100	5	83,75
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		13-4-933	83,75	Idem id. id.....	500	6	99,15
8-4-933	84,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		13-4-933	99,05	Idem id. id.....	500	6 1/2	91,00
27-3-933	85,50	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...		13-4-933	91,00	Idem id. id.....	500	0	
3-2-933	83,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...		12-4-933	83,25	Idem del Banco de Crédito Local.	500	4	72,25
16-11-929	79,00	En diferentes series.....		29-3-933	74,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a de España.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		19-4-932	67,00	P. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	500	4 1/2	
11-4-933	84,30	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...		31-3-931	79,75	dolid a Ariza..... Serie B.	500	4	
20-4-933	84,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...		22-12-931	60,00	Idem Norte de Espa- { 1.ª serie.	500	3	
18-3-933	85,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de { 2.ª serie.	500	3	
1-6-931	81,00	En diferentes series.....		13-5-929	72,50	Énero de 1905..... { 3.ª serie.	500	3	
				13-5-929	72,50	Idem de 1905..... { 4.ª serie.	500	3	
				13-5-929	64,00	Idem de 1905..... { 5.ª serie.	500	3	
						Ayuntamiento de Madrid			
				12-4-933	100,00	Obligaciones	100		100,00
				6-3-933	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
				12-4-933	73,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		
				12-4-933	73,00	Idem id., 1918.....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				
CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo		
4 por 100 perpetuo al contado	1.341,000		Libras esterlinas.				
Idem sin corriente.....	»		Escudos				
Idem fin próximo	»		Cor. checoslova- ens				
4 por 100 amortizable.....	31,500		Pesos argentinos mp				
5 por 100 amortizable.....	30,500		Coronas suecas..				
Acciones del Banco de España.	27,500		Coronas danesas.				
Idem del Banco Hipotecario ..	12,500		Coronas noruegas				
Idem de la Arrendataría de Tabacos	»						
Azucarera—Preferentes	»						
Idem—Ordinarias	10,000						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	39,500						
Idem id., al 6 por 100	139,000						

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Dirección general de Telecomunicación.

Esta Dirección general necesita adquirir por gestión directa 27 receptores radioeléctricos.

Con el fin de seleccionar la proposición más conveniente, se invita a todos los industriales a que remitan la oportuna oferta hasta el día 19 de Mayo próximo, a las doce horas, a la Sección de Adquisiciones de esta Dirección general, planta cuarta.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para esta adquisición estará de manifiesto en la expresada Sección todos los días laborables de diez a doce de la mañana hasta dicha fecha.

El importe de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Comunicaciones* será de cuenta del industrial o industriales a quien o quienes se les adjudique el servicio.

Madrid, 12 de Abril de 1933.—El Director general, M. Sastre.

S.-397

COMISION DE COMPRAS DE ARTILLERIA

Dispuesto por Circular de 31 de Marzo último (D. O. núm. 84), que esta Comisión adquiere por subasta general y única, reservada a la producción nacional, en único lote, que comprende un mínimo de 25 camiones rápidos, de dos toneladas de carga máxima, chasis corto, y debiendo regir para la expresada subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales que más adelante se publican, como asimismo el modelo de proposición, se hace saber a los que deseen presentar proposiciones, que los expresados pliegos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (calle de Raimundo Fernández Villaverde, núm. 14), desde las ocho hasta las trece horas, todos los días laborables, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en dicho local, bajo la Presidencia del Sr. Coronel Director del Taller de Precisión de Artillería, el día 29 de Abril, a las once horas, con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O. núm. 12); ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones que la complementan.

Los licitadores presentarán entonces sus proposiciones en pliegos cerrados y escritos en papel sellado o avalado con póliza de clase sexta, sin enmiendas ni raspaduras, precisamente con arreglo al modelo que aquí

se publica. Será indispensable que vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales a disposición del Sr. Presidente, el importe del 5 por 100 de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

El adjudicatario deberá afianzar el servicio, en su día, con doble cantidad de la depositada.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la última, y en caso de empate se resolverá por sorteo.

Igualmente, deberán indicar en sus ofertas que los camiones son de producción nacional, manifestando el punto de fabricación.

No serán admitidas las proposicio-

nes que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición.

Don ..., o la Sociedad, y en su nombre y representación, don ..., como apoderado legal de la misma, domiciliado en ...; enterado del anuncio inserto en (GACETA DE MADRID; *Boletín Oficial* o *Diario oficial*), del día ..., para la subasta general de adquisición de 25 camiones rápidos, de dos toneladas de carga máxima, chasis corto, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales por que se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se compromete y obliga, ofrece el suministro del referido material de transportes a los precios siguientes:

PRECIO POR UNIDAD	Ptas. Cts.	PRECIO TOTAL	Ptas. Cts.
Pesetas, céntimos en letra.		Pesetas, céntimos en letra.	

Madrid, 13 de Abril de 1933.—El Comisario de Guerra Interventor (ilegible).

Pliego de condiciones técnicas que ha de regir en la subasta de adquisición de un mínimo de 25 camiones rápidos de dos toneladas de carga máxima, chasis corto, ordenado regir por el Sr. Ministro en oficio de la Sección de Material—Autonomilismo—, fecha 18 de Noviembre próximo pasado.

1.ª Las características que han de reunir los camiones de referencia, serán:

Carga, 2.000 kilogramos.

Potencia del motor (fiscal), inferior a 20 caballos.

Cilindrada, no inferior a 2.750 litros.

Número de cilindros, seis.

Número de velocidades, de 3 a 4, marcha adelante y una marcha atrás.

Pendiente máxima a toda carga, hasta 18 por 100.

Ruedas, metálicas; en gemelo las traseras.

Carrocería: Caseta cerrada para el conductor y ayudante, y plataforma tipo militar, con toldo.

Frenos: a las cuatro ruedas, metálicos o hidráulicos y freno de mano independiente.

Consumo máximo de gasolina por 100 kilómetros en carretera normal sin pendiente, 23 litros.

Velocidad media, no inferior a 60 kilómetros por hora, en carretera normal y plena carga.

Longitud mínima disponible para la carrocería, 3.400 metros.

2.ª En las proposiciones se indicarán:

Distancia entre ejes, ancho de vía, consumo garantizado de gasolina, y aceite con carga máxima y por 100 kilómetros.

3.ª Las pruebas a que ha de someterse este material serán:

Recorrido de 200 kilómetros en carretera con pendiente máxima de 18 por 100.

4.ª Los camiones se entregarán con su equipo de herramientas completo y una rueda de repuesto calzada; debiendo efectuarse dicha entrega en el Parque de Ejército, núm. 1.

Verificándose de conformidad las pruebas a que se refiere la condición tercera, y comprobado el consumo garantizado de la segunda, se hará la recepción de este material, quedando el 10 por 100 del importe de la adjudicación afianzando durante un plazo de tres meses la obligación a que se contrae el apartado 26, del artículo 24, del vigente Reglamento de Contratación.

5.ª Los camiones se entregarán pintados en color gris.

6.ª El plazo de entrega será de treinta días laborables, después de hecha la adjudicación definitiva.

7.ª El precio límite por camión es el de 18.850 pesetas, puestos en los Parques citados.

8.ª Los licitadores deberán indicar en sus ofertas lo siguiente:

Medidas de las cubiertas de las ruedas delanteras, medidas de las cubiertas de las ruedas traseras y si han de estar en gemelo, radio mínimo de giro, diámetro de los cilindros, carrera, sistema de engrase, sistema de encendido y alumbrado, sistema de refrigeración del motor, marca del carburador, sistema de alimentación de gasolina, sistema de embrague, sistema de transmisión, relación de multiplicación en el puente trasero, sistema de freno y velocidad máxima garantizada, consumo de gasolina por 100 kilómetros con carga máxima y carretera normal sin pendientes.

9.ª La adquisición de que se trata se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección de la industria nacional.

Madrid, 13 de Diciembre de 1932.—Por la Comisión Técnica y Cuadria

de la Comisión de Compras de Artillería: el Coronel Presidente (ilegible).

Pliego de condiciones legales que ha de regir en la subasta de adquisición de un mínimo de 25 camiones rápidos, de dos toneladas de carga máxima, chasis corto, ordenado redactar por el Sr. Ministro en oficio de la Sección de Material—Automovilismo—, fecha 18 de Noviembre próximo pasado.

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, y aparecerán sin enmienda ni raspadura, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio, pudiendo hacerse por lotes completos o por una fracción del mismo.

2.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y, caso de estar exceptuados de la contribución industrial, con arreglo a la de Utilidades, se justificará este extremo. No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias Vascongadas y Navarra, y bastará que acrediten su condición industrial, según lo dispuesto en los preceptos que regulen el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse, conforme al reglamento aplicable, en el lugar del servicio. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Presentarán también la certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Diciembre de 1926, y Reglamento para su aplicación, así como también declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en la construcción del material estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión; declarando también su sumisión expresa a los preceptos del Decreto de 6 de Marzo de 1929, que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el boletín o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según la Orden de 30 de Julio de 1921 (C. L. núm. 312), y las Empresas y Sociedades, una certificación, expedida por su Director o Gerente, que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (C. L. núm. 454) x

Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (D. O. núm. 284).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el Extranjero y en idioma distinto del español, deberán estar traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado, y, estarán, además, legalizados y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo, estarán reintegrados conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio con la GACETA DE MADRID.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

5.ª La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.ª No se admitirá para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieren a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

8.ª La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliegos de condiciones.

9.ª Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

10. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de 25 camiones rápidos, de dos toneladas de chasis corto".

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa, a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y, sucesivamente, se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario, con el visto bueno del Presidente y el intervine del Comisario de Guerra.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto, y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los resguardos de depósitos, correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán, después de terminado el acto de la subasta, a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente, se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de subasta, aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una pro-

posición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio de la Guerra, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

16. Que una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutase desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después, el contratista favorecido con la adjudicación provisional, no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone, al precio de su proposición, la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

17. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del 15 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo 9.º del Reglamento de Contratación.

Cuando al contratista se le entreguen efectos de la propiedad del Estado para ejecutar el servicio, deberá afianzarlos por todo su valor, pudiendo admitirse a este efecto la fianza personal bastante a juicio del Ramo de Guerra.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverá al contratista los resguardos del depósito definitivo.

19. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de Derechos reales la escritura o convenio que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

20. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el art. 55 y el acta de la subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Los rematantes de la segunda subasta no están obligados al pago de los anuncios de las primeras.

21. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos y derechos e arbitrios

que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio porque haga su oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los almacenes del Establecimiento a que se destine.

Esto no obstante, si el Ramo de Guerra tuviera medios de transporte propios, se los facilitará al contratista, siempre que no los necesite para sus servicios, prestandole además todo el apoyo que su carácter oficial le permite, siendo de cuenta de aquél el pago de todos los gastos que dicho auxilio irrogase.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faro y puertos, practicaes, carestía de los mercados, subida de las tarifas de ferrocarriles, etc. Asimismo como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida, porque se suprima o disminuyan los citados impuesto o tarifas existentes la contratación el compromiso.

23. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado y todos los demás y los arbitrios provinciales y municipales que estén establecidos o que se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

24. La entrega del material contratado se verificará en el Parque de Ejército, número 1, y la recepción de los mismos se efectuará por la Comisión de Compras, que levantará acta en la que deberá figurar el precio por unidad y el valor total del lote entregado. De cada lote de material se redactará, triplicada, acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista, otro se remitirá a la respectiva Sección del Ministerio y el tercero se archivará en la Comisión.

La recepción definitiva habrá de tener lugar dentro del ejercicio del presupuesto a que afecten los créditos, salvo que se hubiese dado cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Contratación, en cuyo caso las entregas se sujetarán a los créditos consignados en cada presupuesto, con arreglo a lo que se establece en el artículo 12.

25. Sólo se admitirán las proposiciones de aquellas personas que acrediten en forma posean los elementos necesarios para la fabricación del material que trata de adquirirse.

26. El contratista tiene la obligación de reponer por su cuenta todas aquellas piezas que en el transcurso de tres meses se inutilicen por notorios defectos de construcción o de calidad del material.

27. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, cuya existencia se justificará en la forma que establece la Ley de 19 de Marzo de 1912, con cargo a los créditos del vigente presupuesto, por la Pagaduría del Parque de Ejército, núm. 1, debiendo acreditar precisamente el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponde, las cuotas del Retiro obrero y los gastos, impuestos y arbitrios que enumeran las condiciones 19 a 23. Los pagos se harán una vez recibido y admitido el material contratado, verificándose en la forma

que determina la instrucción sexta de la Orden circular de 23 de Noviembre de 1931 (D. O. núm. 265).

28. Si el contratista o su representante, dado a conocer al Jefe del Centro o Establecimiento receptor, se ausentara sin previo aviso ni autorización de la plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuera necesario comunicarle se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplimentarlas se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga a costa y riesgo del citado contratista.

29. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, etc., establecidos para los patronos, en el Código de Trabajo. Asimismo, se ajustarán a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

30. Terminado el contrato completa y fielmente por parte de los contratistas, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente que acrediten haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 27 de este pliego, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos reales.

31. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades que se contraen en los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición 32.

32. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra, Interventor del Tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo, Sección y presupuesto a que afecte, con el fin de que previos los trámites precisos y en cumplimiento del artículo 61 de la ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública, se proceda por vía de apremio a la exacción que corresponda.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de subasta al Delegado de Hacienda de la provincia

donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, Sección y presupuesto en que resultó el descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

23. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas del derecho común.

34. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

35. Caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo, bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo de Guerra, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derecho a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

36. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias a ambas, y, en su defecto, por las reglas del derecho común.

37. No podrán ser contratistas, ni por sí ni como apoderados ni representantes:

1.º Los que se encuentran procesados criminalmente, si hubiera recaído contra ellos auto de prisión, o los meramente procesados por delitos de falsificación o contra la propiedad.

2.º Los que estuviesen fallidos o en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos.

3.º Los deudores a los caudales públicos en concepto de responsables directos o subsidiarios.

4.º Los que hayan sido inhabilitados administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas por falta de cumplimiento de contratos anteriores.

5.º Los militares, a menos que se hallen en las situaciones de supernumerarios, de reserva, sin desempeñar cargo alguno militar o de retirado.

6.º Todos los demás que tuvieran

expresa prohibición en algún precepto legal.

La comprobación, aun "a posteriori", de cualquiera de dichas causas de excepción para contratar, podrá ser causa de nulidad del contrato que se formalizare.

38. Serán de cuenta del contratista las grasas y esencias consumidas en las pruebas de recepción a que se refieren las condiciones técnicas segunda y tercera, así como los mecánicos conductores que para aquellas se utilicen; pero se facilitará por los Parques receptores el lastre necesario y la carga y descarga para dichas pruebas.

39. Cuando al hacer la adjudicación de un material a un contratista en el acto de la subasta o concurso, lo fuera en precio que diera lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación.

A tal fin, antes de terminar el acto, se preguntará a los adjudicatarios, si, en los mismos precios y condiciones, amplían su oferta en el número de elementos que resulten, dado el beneficio obtenido, y señalada su conformidad por escrito, se hará constar así en el expediente y acta correspondiente.

40. En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la Ley de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Orden de 26 de Julio de 1917 (C. L. núm. 153), se copian a continuación los siguientes artículos:

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción a los pliegos de condiciones que sirvieran de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales, serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y avaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los de transportes y cualesquiera otro gasto que se ocasione para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los

funcionarios de Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

S—392

PRIMERA DIVISION ORGANICA

Comandancia de Obras y Fortificación.

Debiendo celebrarse en esta plaza la primera subasta pública, local y urgente en virtud de la autorización concedida por Orden comunicada de fecha 31 del pasado mes de marzo, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de obras de consolidación y reforma del cuartel de Caballería de Alcalá de Henares, partidas números 616 a 629 y 746 a 784, desglosadas del proyecto general, aprobado por Orden de dicha fecha (*Diario Oficial* número 86), hago presente a los que desean tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 29 del corriente mes, a las once horas, en esta Comandancia, sita en el patio grande del Ministerio de la Guerra.

El pliego de condiciones y todos los demás documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada Comandancia todos los días laborables, desde el 19 al 28 del actual mes de Abril, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta, habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de nueve mil ochocientos setenta y tres pesetas, ochenta y ocho céntimos (9.873,88), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se añadan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciéndolo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, Ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de pesetas 197.477,65, que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo de tres meses.

El contratista, en todo caso, deberá

tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las vicisitudes empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (1,50 pesetas), o si lo fuese en otro. Llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con ante firma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo, el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero, correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (C. L. núm. 312). Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí, ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador que se presente, deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Madrid, 13 de Abril de 1933.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., con domicilio en ..., y con residencia en ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" (o "Boletín Oficial" o "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra"), del día ... del actual, y de todos los documentos que constituyen el Proyecto de obras de consolidación y reforma del Cuartel de Caballería de Alcalá de Henares (partidas números 616 a 629 y 746 a 784), desglosadas del proyecto general, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una

buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo de tres meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea, con una rebaja de ... pesetas, en el tipo de 197.477,65 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

(Fecha y firma completa del proponente).

S—396

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE DE PALENCIA

Concurso para adquirir un automóvil-ambulancia para traslado de enfermos.

Este Instituto desea adquirir un automóvil-ambulancia, nuevo, para lo cual abre concurso, que durará hasta el día 25, inclusive, del mes en curso; debiendo dirigirse las solicitudes en papel de 1,50 pesetas, en las propuestas correspondientes, al señor Presidente de la Junta administrativa del Instituto provincial de Higiene.

Deberán expresarse las características del motor (indicando concretamente, entre otras cosas, la carga útil que admite), del "chasis" y de la carrocería (sin olvidar las dimensiones de uno y otro).

El departamento de la carrocería destinado a traslado de enfermos, deberá tener dos camillas metálicas superpuestas, con carruchas y amortiguadores, de resortes espirales a extensión, caja boliquín, lavabo con depósito de agua, grifo y tubo de desagüe, un par de asientos, luz eléctrica interior y cristales esmerilados móviles a voluntad.

La carrocería deberá estar construida de forma similar a turismo moderno, con aristas bombeadas, pintada interiormente al esmalte blanco y exteriormente a la nitrocelulosa, o por otro sistema de completa garantía, y llevará pintado el rótulo de Instituto provincial de Higiene de Palencia y emblema de Sanidad Nacional.

También deberán indicarse las características de la cabina de conducción.

Se preferen las propuestas de auto-ambulancia ya montado y en disposición de usarlo, pero también pueden hacerse propuestas, por separado, de chasis automóvil nuevo y de carrocería para montarla sobre él.

La Junta administrativa del Instituto se reserva el derecho de declarar desierto este concurso, si no creyese conveniente ninguna propuesta.

El que resulte favorecido con la adquisición del automóvil-ambulancia, tendrá que entregarle en debida forma a este Instituto, en el plazo improrrogable de dos meses, y dejará como garantía un depósito del 5 por 100 de su valor, quedando obligado a someter el auto a las pruebas convenientes.

Además, se advierte que al hacer efectivo el pago del auto-ambulancia (a los noventa días fecha, o menos), se descontará el 1,50 por 100, que es un ingreso reglamentario para el Estado.

Palencia, 6 de Abril de 1933.—El

Gobernador, Presidente de la Junta administrativa del Instituto, Manuel Llano.

S—395

INTERVENCIONES DE LA REGION MILITAR DEL RIF Y MEHAL-LA JALIFIANA DEL RIF NUM. 5

RECTIFICACIÓN

En el anuncio publicado en la Gaceta número 77, correspondiente al día 18 de Marzo último, se señala, por error, el día 25 de Abril para la celebración de la subasta para el suministro de pienso para el ganado de estas Fuerzas, debiendo entenderse que dicha subasta se verificará el día 2 de Mayo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la mencionada subasta.

Villa Alhucemas, 15 de Abril de 1933.—El Interventor regional (ilegible).

S—226

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 64.º DE LA EMISION 1917, CANJEADA EN 1928; 8.º DE LA DE 1931, PARA RENOVAR LA EMITIDA EN 1920, Y 22.º DE LA DE 1927 CON IMPUESTO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de hoy.

Emisión de 1917, canjeada por la de 1928.

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
--	--

SERIE A

400	39.901 a	40.000
514	51.301 a	400
735	75.401 a	500
1.212	121.101 a	200
1.383	138.201 a	300
2.262	226.101 a	200
2.502	250.101 a	200
2.716	271.501 a	600
3.253	325.201 a	300
3.591	359.001 a	100

SERIE B

191	1.901 a	10
283	2.791 a	800
470	4.691 a	700
639	6.291 a	50
713	7.121 a	50
1.512	15.111 a	20
2.100	21.591 a	600
3.034	30.391 a	40
3.192	31.311 a	20
3.149	31.181 a	90
3.190	31.391 a	600
3.199	32.991 a	50
3.510	35.991 a	100

Número de las bolas que representan los lotes.

Número de los títulos que deben ser amortizados.

3.762	37.611 a	20
3.906	39.051 a	60
5.311	53.101 a	10
6.198	61.971 a	80
7.478	74.771 a	80
7.514	75.131 a	40
7.857	78.561 a	70
8.188	81.871 a	80
8.218	82.171 a	80
8.304	83.031 a	40

SERIE C

545	5.441 a	50
903	9.021 a	30
1.327	13.261 a	70
1.433	14.321 a	30
1.738	17.371 a	80
1.771	17.701 a	10
1.786	17.851 a	60
1.984	19.331 a	40
2.444	24.431 a	40
2.834	28.331 a	40
3.216	32.151 a	60
3.221	32.201 a	10
4.138	41.371 a	80
4.690	46.891 a	900
4.835	48.341 a	50
4.880	48.791 a	800
5.036	50.351 a	60
6.129	61.281 a	90
6.444	64.431 a	40
7.785	77.841 a	50
7.846	78.451 a	60
8.064	80.631 a	40

Números de las bolas y títulos que amortizan.

SERIE D

142, 568, 901, 1.195, 2.057, 2.522, 560, 2.576, 3.200, 3.920, 3.993.

SERIE E

138, 580, 754, 1.011.

SERIE F

246, 270, 413.

Emisión de 1920, canjeada por la de 1931.

SERIE A

168	16.701 a	800
203	20.201 a	300
407	40.601 a	700
550	54.901 a	55.000
601	60.001 a	100
717	71.501 a	700
760	75.901 a	76.000
847	84.601 a	700
894	89.301 a	400
923	92.201 a	300
970	96.901 a	97.000
1.131	113.001 a	100
1.164	116.301 a	400
1.350	134.901 a	135.000
1.617	161.601 a	700
1.755	175.401 a	500
1.821	182.001 a	100
1.852	185.101 a	200

SERIE B

85 8.401 a 500

Número de las bolas que representan los lotes.

Numeración de los títulos que deben ser amortizados.

122	12.101 a	200
190	18.901 a	19.000
411	41.001 a	100
463	46.201 a	300

SERIE C

102	10.101 a	200
171	17.001 a	100
193	19.201 a	300
208	20.701 a	800
446	44.501 a	600

SERIE D

69 6.801 a 900

SERIE E

65	641 a	50
236	2.351 a	60
316	3.151 a	60
363	3.671 a	80
476	4.661 a	70
804	8.031 a	40
830	8.291 a	300
824	9.231 a	40
963	9.621 a	30

SERIE F

55	541 a	50
189	1.881 a	90
365	3.641 a	50
368	3.671 a	80

Emisión 1927, con impuesto.

SERIE A

127	12.601 a	700
997	99.601 a	700
1.304	130.301 a	400
2.800	279.901 a	280.000
4.215	421.401 a	500
4.845	484.401 a	500
4.855	485.401 a	500
4.885	488.401 a	500

SERIE B

323	3.221 a	30
524	5.231 a	40
1.522	15.211 a	20
1.882	18.811 a	20
2.105	21.041 a	50
2.738	27.371 a	80
3.159	31.581 a	90
3.470	34.691 a	700
4.941	49.401 a	10
6.084	60.831 a	40
7.442	74.411 a	20
7.457	74.561 a	70
8.195	81.941 a	50
9.356	93.551 a	60
10.114	101.131 a	40
11.176	111.751 a	60
11.811	118.101 a	10
12.099	120.981 a	90
12.305	123.041 a	50
12.257	132.561 a	70
13.828	138.271 a	80
13.922	139.211 a	20
15.839	158.851 a	90
16.168	161.671 a	80
16.445	164.441 a	50

SERIE C

119 1.991 a 100

Número de las bolas que representan los lotes.

Numeración de los títulos que deben ser amortizados.

729	7.331 a	90
1.843	18.421 a	30
2.035	20.341 a	50
4.549	45.481 a	90
4.595	45.941 a	50
4.946	49.451 a	60
5.188	51.871 a	80
6.255	62.541 a	50
7.317	73.161 a	70
7.610	76.091 a	100
8.098	80.971 a	80
8.781	87.801 a	19
8.793	87.921 a	30
8.796	87.951 a	60
10.503	105.021 a	30
11.846	118.451 a	60
12.223	122.221 a	30
12.556	125.551 a	60
13.361	133.601 a	10
14.349	143.481 a	90

Números de las bolas y títulos que amortizan.

SERIE D

915, 1.887, 2.142, 6.057, 7.447, 7.533, 8.941, 8.985, 10.078, 10.296, 10.375, 10.516, 11.097, 11.505, 11.597, 11.999, 13.131, 13.430, 13.640, 13.829, 14.026, 14.155, 14.458.

SERIE E

543, 815, 1.816, 2.046, 2.392, 2.367, 2.482, 5.674, 7.187, 7.652, 7.803, 8.837, 8.872.

SERIE F

296, 504, 1.957, 2.314, 3.200, 4.381, 4.873.

Madrid 13 de Abril de 1933. — Por el Secretario, Joaquín Alcaraz.—Visto bueno: el Subgobernador, J. Suárez-Figueroa.

X-1678

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Murcia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 9.393, de 40.000 pesetas nominales, en acciones de la Hidráulica del Segura, S. A., expedido por esta Sucursal en 19 de Diciembre de 1927, a favor de la citada Sociedad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco de España exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Abril de 1933.—El Secretario, Javier Herrero.

X-1714

COMPASIA DE LOS FERROCARRILES DE LA ROBIA

Su situación en 31 Diciembre 1932.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos	1.378.616,04
Valores en cartera	7.861.944,80
Garantía de la emisión de obligaciones, primera hipoteca, 5 por 100	5.588.000,00
Inversiones para mejoras y ampliación de las minas de Sabero y a su cargo	5.336.182,20
Anticipos a la Sociedad Industria y Ferrocarriles	1.527.947,39
Intervención del tráfico	34.712,29
Anticenos y talleres	783.082,73
Cuentas corrientes deudoras	2.173.661,73
Gastos de establecimiento (La Robia a Valmaseda)	34.503.240,31
Idem, id. (prolongación a Luchana)	4.738.225,17
Idem, id. (ramal y muelle al Cadagua)	1.075.180,57
Dividendo repartido a cuenta	812.500,00
Impuestos satisfechos y obligaciones estatutarias	140.836,31
	65.953.232,54
Depósitos de Administradores	800.000,00
Total	66.753.232,54

PASIVO

Capital (65.000 acciones de 500 pesetas una)	32.500.000,00
Fondo de reserva	2.000.000,00
Fondo de previsión	2.000.000,00
Fondo de jubilación	1.012.159,49
Obligaciones de primera hipoteca, 4 por 100, emisión 1905, como sigue: Emitidas	12.000.000,00
Amortizadas	1.024.090,00
	10.975.900,00
Obligaciones de primera hipoteca, 5 por 100, emisión 1925, como sigue: Emitidas	5.690.000,00
Amortizadas	12.000,00
	5.588.000,00
Obligaciones de segunda hipoteca, 6 por 100, emisión 1932	7.500.000,00
Acreedores por cupones y amortizaciones	477.631,25
Cuentas corrientes acreedoras	1.017.340,70
Remanente anterior	671.170,45
Beneficio del ejercicio actual	2.180.930,65
	65.953.232,54
Administradores por depósitos	800.000,00
Total	66.753.232,54

El Contador, Félix Gallego.—El Director Gerente, Pablo Callam.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio de Echeverría.

X-1706

LA UNICA, S. A.Compañía de Seguros de enfermedades.
Balance-inventario.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	100.952,90
Valores mobiliarios	5.082,00
Anticipos	3.007,70
Recaudadores	3.066,60
Total	112.109,20

PASIVO

Capital	100.000,00
Reservas	4.717,00
Depósitos	2.136,00
Pérdidas y ganancias	5.256,20
Total	112.109,20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	
Siniestros	111.126,40
Saldo anterior	1.630,60
Gastos generales	82.388,25
Reservas	4.717,00
Pérdidas y ganancias	5.256,20
Total	205.118,25

HABER

Primas	197.703,95
Intereses	240,00
Reservas	6.139,20
Empresa gestora	1.035,30
Total	205.118,25

Barcelona, 31 de Diciembre de 1932.
Los Gerentes, J. Heredia.—P. Colet.

X-1099

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA Y FERROCARRILES

Su situación en 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	2.161,24
Almacén Luchana	5.333,60
Gastos de establecimiento	394.772,77
Idem, id. del ferrocarril León-Matallana	8.290.213,10
Saldo de cuentas corrientes	432.590,51
Total	9.235.071,22

PASIVO

Capital (4.200 acciones de 500 pesetas cada una)	2.100.000,00
Garantía de la emisión de obligaciones del 5 por 100 de los ferrocarriles de La Robia	5.588.000,00
Cuenta de crédito	1.529.208,63
Pérdidas y ganancias	17.862,59
Total	9.235.071,22

El Contador, Nazario Barredo.—El Director Gerente, Pablo Callam.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio de Echeverría.

X-1705

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de Mayo próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 6 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de Agosto de 1933, dejando de devengar interés el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 17 de Abril de 1933.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X-1715

EDITORIAL MUSICAL IBERO AMERICANA

Sociedad anónima.

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Avenida de Eduardo Dato, número 11 (Madrid), el día 27 del corriente mes, a las seis de la tarde, a los fines de discutir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presente el Consejo de Administración, nombramiento de Consejeros y los demás asuntos y extremos que figuren en el orden del día.

Madrid, 10 de Abril de 1933.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Manuel Escolano.

X-1713

SIEMENS REINIGER VEIFA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para aprobación de la Memoria y balance general del año 1932, que se celebrará en el domicilio social, el día 3 de Mayo, a las once de la mañana.

Madrid, 12 de Abril de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez.

X-1712

COMPANIA METROPOLITANA DE SEGUROS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria, en su domicilio social, avenida de Pi y Margall, número 5, el 25 del corriente, a las doce de la mañana, para examen y aprobación de cuentas ejercicio 1932.

Madrid, 17 de Abril de 1933.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, A. Martínez y Gómez.

X-1682

**PANIFICADORA POPULAR MADRI-
LEÑA**

Extraviada la acción número 28.048, anúnciase su nulidad, si transcurrido un mes no se presenta reclamación, según el artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 30 de Mayo de 1932.—El Consejero Secretario, Carlos Anglada Pérez.
X—1691

SOCIEDAD ELECTRICA LA ROSA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que la Junta general celebrada el día 26 de Marzo pasado ha acordado el pago de un dividendo de 40 pesetas por acción, por beneficios de 1932, contra cupón número 6.

Los cupones se presentarán acompañados de factura por triplicado y se pagarán a contar del día 25 del corriente mes:

En Madrid, en el Banco Hispano Americano.

En Cuenca, en la Sucursal del Banco Zaragozano.

En Tarancón, en la Sucursal del Banco Zaragozano.

Tarancón, 11 de Abril de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Saturnino Ortiz.
X—1690

**SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA
DE AUTOMOVILES RENAULT**

Junta general ordinaria y Junta general extraordinaria.

Por no haber mediado los días reglamentarios entre la publicación del anuncio y la fecha de las Juntas, quedan anuladas las Juntas generales ordinaria y extraordinaria convocadas para el 25 del corriente, aplazándose la celebración de ambas al día 9 de Mayo próximo y sirviendo para convocación de las mismas el presente anuncio.

Los asuntos a tratar serán los mismos enumerados en el anuncio publicado el día 6 del corriente.

Madrid, 18 de Abril de 1933.—El Director, A. de Loma.
X—1689

**PESQUERIAS Y SECADEROS DE BA-
CALAO DE ESPAÑA, S. A.**

Junta general ordinaria.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, avenida de la Libertad, 12, primero, San Sebastián.

A los efectos del derecho de asistencia, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de los Estatutos, facilitándose las tarjetas de asistencia en la Banca Barcaiztegui y Maestre, Garibay, 22, San Sebastián.

Los libros y balance se hallarán a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, a partir del día 4 de Mayo.

San Sebastián, 12 de Abril de 1933.
El Presidente, Luis Pradera.
X—1680

MINAS DEL CENTENILLO, S. A.

Esta Sociedad, en virtud de acuerdo tomado en la Junta general celebrada el día 10 del corriente, pagará a las acciones un dividendo por el ejercicio de 1932, de 10 por 100 del capital social (50 pesetas por cupón), libre de impuestos, a partir del día 2 de Mayo próximo, y contra cupón número 23.

Linares, 12 de Abril de 1933.—El Secretario, H. C. Holberton.
X—1679

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento del artículo 26 de sus Estatutos, tiene la honra de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, su domicilio social, el día 27 de Mayo próximo, a las once, en las oficinas de dicho Consejo, calle de Alcalá, 16, tercero.

La Junta tendrá por objeto el examen y aprobación, si procede, de las cuentas y Memoria del ejercicio de 1932, la provisión de vacantes de los señores Administradores cuyo mandato ha terminado y la resolución de los demás asuntos que le sean sometidos en forma estatutaria.

Tienen derecho a asistir a dicha Junta los accionistas que posean 50 o más acciones.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus títulos quince días antes, por lo menos, de la fecha fijada para su celebración, es decir, hasta el día 13, inclusive, de dicho mes.

Estos depósitos podrán verificarse: En Madrid, en la Oficina de Títulos de la Compañía (estación del Norte) y en el Banco Español de Crédito (Alcalá, 14).

En Barcelona, en la Oficina de Títulos de la Compañía (estación del Norte) o en la Sociedad anónima Arnús-Gari (paseo de Gracia, 7 y 9).

En Valencia, en la Oficina de Títulos de la Compañía (estación del Norte).

En Zaragoza, Valladolid, San Sebastián y León, en las Oficinas de Caja de la Compañía, situadas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
En París, en el Banco Español, en París (rue de la Chaussée d'Antin, 16), en el Banco de Bilbao (avenue de l'Opéra, 29) y en el Crédit Lyonnais o en sus Sucursales.

Madrid, 17 de Abril de 1933.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.
X—1704

**BANCO HISPANO SUIZO PARA EM-
PRESAS ELECTRICAS**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 14 y 19 de los Estatutos, el Consejo de Administración de este Banco convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, plaza de Canalejas, 3, primero, para deliberar y resolver sobre lo siguiente:

Orden del día.

Lectura de la Memoria, balance y

cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1932, y su aprobación, si procede.

Madrid, 17 de Abril de 1933.—El Director Gerente, Antonio Bastos.
X—1703

**DIPOR, S. A. TRANSPORTES DIREC-
TOS**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Canalejas, 3, primero, el próximo día 29, a las once de la mañana, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día.

Memoria, Balance y cuenta de pérdidas y ganancias del año 1932, y aplicación del resultado del ejercicio.

Madrid, 17 de Abril de 1933.—El Director Gerente, Antonio Bastos Ansari.
X—1701

CINE TOLEDO, S. A.

El Consejo de Administración de la Compañía anónima Cine Toledo, S. A., en uso de las facultades establecidas en el artículo 29 de sus Estatutos y a los fines dispuestos en el 31 de los mismos, convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en esta capital y en su domicilio social, calle de San Marcos, número 3, principal, izquierda, el día 22 del presente mes de Abril, a las seis de la tarde.

Para asistir a dicha Junta es necesario que cada accionista deposite en el citado domicilio social dos acciones, por lo menos. Cada acción da derecho a un voto.

Madrid, 12 de Abril de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Eufasio Belda.
X—1696

COMPANIA ANDALUZA DE MINAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de esta Compañía, que se celebrará el día 28 de Abril, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Antonio Maura, 10, bajo el siguiente

Orden del día.

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria del Consejo, del inventario y de las cuentas del ejercicio 1932.

2.º Acuerdos estatutarios relativos al Consejo de Administración.

Madrid, 17 de Abril de 1933.—El Secretario del Consejo, Luis Lamana.
X—1695

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía anónima.

Bilbao.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo a lo que disponen los artículos 12, 15 y 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de los corrientes, a las once de su mañana, en el domicilio social de la misma en esta ca-

pital, calle de Colón de Larreategui, número 20.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se advierte a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia, deberán depositar en la Caja social, cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta, sus acciones o los resguardos de los establecimientos de crédito en que las tuviesen depositadas, o certificaciones expedidas por los dichos establecimientos acreditando la propiedad de las acciones que posean.

Nota.—Se ruega encarecidamente a los señores accionistas que para facilitar los trabajos preparatorios de la Junta cumplan estrictamente con lo preceptuado en el citado artículo 14 de los Estatutos, y tengan además en cuenta que para hacerse representar por medio de mandatario que no ostente el carácter de accionista, es indispensable tenga su representación legal, debidamente acreditada por escritura pública.

Bilbao, 15 de Abril de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti y Torre, Conde de Aresti. X—1934

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ

Don Ricardo de Pro y Hurtado, Secretario de la Audiencia provincial de Cádiz.

Certifico: Que en autos sobre divorcio, seguidos en el Juzgado de primera instancia de esta capital, a instancia de doña Luisa Domínguez de Lara, contra su esposo D. Ignacio Maynet Varella, en situación de rebeldía (ste, se ha dictado por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Cádiz a 13 de Febrero de 1933.

Vistos por la Sección primera de esta Audiencia los presentes autos de divorcio, promovidos en el Juzgado de primera instancia de esta capital por doña Luisa Domínguez de Lara, de profesión su casa, domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Emilio de la Sierra y Quintero y dirigida por el Letrado D. Juan Bautista Rodríguez, contra su esposo D. Ignacio Maynet Varella, de domicilio y paradero ignorados, que ha sido declarado rebelde, siendo ponente el Magistrado D. Francisco Valera Fernández.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por doña Luisa Domínguez de Lara, con disolución del matrimonio de ésta y el demandado D. Ignacio Maynet Varella, declarando a este cónyuge culpable y condenándole en las costas de este juicio, y notifíquese la sentencia a dicho litigante, declarado en rebeldía, por medio de edictos en la forma ordenada en los artículos 281, 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Enriquez.—Enrique Ruiz Martín.—Francisco Valera Fernández."

Lo copiado con acuerdo a la letra con la sentencia original a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado en la misma, para su inserción

en la "Gaceta de Madrid", pongo la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Cádiz a 15 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, Ramón Enriquez. X—1684

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE BARCELONA

En los autos de juicio de divorcio, promovidos por doña María Codina Travesa, contra D. José Muñoz Manchón, de ignorado domicilio y paradero, en el Juzgado de primera instancia número 1, de esta ciudad, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. García Amorós.—Barcelona, 12 de Abril de 1933.

Por presentado el anterior escrito, con el poder y demás documentos que se acompañan, los que se insertarán en la forma que se solicita con el debido reintegro.

A lo principal, se tiene por comparecido y parte al Procurador D. Francisco de P. Carol, en la representación que acredita de doña María Codina Travesa.

Se admite la demanda de divorcio que a nombre de la misma se formula.

Y de la misma se confiere traslado al marido D. José Muñoz Manchón, de ignorado domicilio y paradero, y al Ministerio fiscal, para que dentro de veinte días comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos.

Y librándose para el marido un edicto, que se fijará en el sitio de costumbre y se insertará en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y "Diario de Barcelona de Avisos y Noticias"; y al otrosí, se señala como domicilio de la esposa demandante, el que actualmente tiene en esta ciudad, calle de Casanovas, número 200, primero segunda; y se acuerda que la hija del matrimonio, menor de cinco años, continúe en poder de la madre; no acordándose otras disposiciones de las que ordena el artículo 44 de la ley de Divorcio, por la situación en ignorado paradero del demandado, sin perjuicio de hacerlo si se presentare y formar los oportunos ramos separados.

Proveído y firmado por el Sr. D. José María García Amorós, Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad; doy fe.—J. García Amorós.—Ante mí, Bienvenido Pascó."

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado D. José Muñoz Manchón, de ignorado domicilio y paradero, a cuya disposición quedan en Secretaría las copias de la demanda y documentos, libro y firmo el presente, en Barcelona a 12 de Abril de 1933. El Secretario, por D. Bienvenido Pascó, José Rodríguez. X—1700

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente, se hace público que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Juan Valls Palloja, a nombre de D. Ignacio Pons Ferrer y otros, contra doña María Farnés Flaquer y otras y doña Emerencia-

na Badó, se dictó la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 8 de Abril de 1933.—El Sr. Juez de primera instancia número 6, de la misma, D. Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sobre declaración de extinción total por prescripción del derecho de varios legados y otros extremos, promovieron D. Ignacio, don José y doña Mercedes Pons y Ferrer, mayores de edad, propietarios y de esta vecindad, representados por el Procurador D. Juan Valls Palloja y defendidos por el Abogado D. José Roig Bergadà, contra las hermanas doña María, doña Josefa, doña Dolores, doña Antonia, doña Carmen y doña Herminia Farnés y Flaquer y la común madre de las mismas doña Emerencia-na Badó, todas de ignorado paradero, y, en caso de haber fallecido todas o alguna de ellas, contra sus herederos desheredados o contra la herencia vacante, habiéndose declarado rebeldes a tales demandados.

Resultando, etc.
Considerando, etc.

Fallo que debo declarar y declaro extinguido totalmente por prescripción el derecho de los demandados que se nombran en la presente a los legados a su favor ordenados por D. Juan Farnés y Toll en su testamento de 7 de Mayo de 1875, autorizado por el Notario que fué de esta ciudad D. Pablo Millá de la Roca; en consecuencia decreto la cancelación de las anotaciones y menciones de los propios legados que constan en los libros del Registro de la Propiedad, con relación a las dos fincas descritas en el hecho segundo de la demanda que motiva este juicio; expídase a tal fin mandamiento, con los requisitos y en forma legales, al Sr. Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta capital. Condeno a dichos demandados a estar y pasar por las precedentes declaraciones y no hago expresa condena de costas. Notifíquese esta sentencia atendiendo a su rebeldía en la forma que ordena el artículo 769 de la ley Procesal civil.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Fernández Moreda.

Publicación.—Barcelona, 8 de Abril de 1933. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 6, D. Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en su sala despacho, de la cual yo Secretario doy fe.—Ante mí, Antonio Codorniu."

Y para que sirva de notificación a los demandados nombrados al principio, libro el presente en Barcelona a 8 de Abril de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu. X—1707

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en el expediente oportuno promovido por D. Antonio Labastida Torres, se hace público que por auto de este día se

ha declarado la ausencia en ignorado paradero de D. Francisco Constans Jofre, y se llama a éste y a cuantas personas se crean con derecho a la administración de sus bienes para que, dentro del término de dos meses, comparezcan ante los referidos Juzgado y expediente a hacer uso de su derecho, con prevención de que, no verificándolo, les parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Barcelona, 28 de Febrero de 1933.—
El Secretario judicial, Antonio Corderiu. X—1716

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 13, de esta ciudad, en providencia de 25 de Febrero último, dictada en los autos de suspensión de pagos de don José María Bahima Puig, del Comercio, dedicado a la fabricación de tejidos de novedades para señora, en la calle de Lauria, número 52, de esta ciudad, iniciados tales autos con escrito de 27 de Enero del año actual, turnado al siguiente día, por el presente se hace público que en la expresada providencia se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por dicho comerciante D. José María Bahima Puig, que, a los efectos legales, se entendiera hecha en el día anterior 24 de Febrero; y que en la propia providencia se nombró como interventor único al acreedor don Francisco Auguet Cuntillé, de esta vecindad, habitante en la calle Alegre de Dalt, número 138, torre.

Barcelona, 6 de Abril de 1933.—El Secretario judicial, Silverio Valls. X—1693

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En los autos de divorcio promovidos por D. Andrés Nabonne Rita, contra su esposa doña Ildefonsa Gispert Farrés, ha sido dictada la siguiente

“Providencia.—Barcelona a 2 de Marzo de 1933.—Por presentado el anterior escrito, que se insertará original con los documentos que se acompañan, y por testimonio la escritura de poder que se produce, por virtud de la cual se tiene por comparecido y parte, en nombre y representación de D. Andrés Nabonne Rita, al Procurador don Baldomero Sirvent, con cuyo causidico se entenderán las sucesivas actuaciones; se admite la demanda de divorcio que se formula, que se substanciará por los trámites previstos en el artículo 46 de la Ley de 2 de Marzo de 1932, y se da traslado a la esposa doña Ildefonsa Gispert Farrés para que, dentro del término de veinte días, comparezca y conteste dicha demanda y formule, en su caso, reconvencción, y en atención a su ignorado paradero, practíquese el emplazamiento de dicha señora por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y dese igual traslado al Sr. Fiscal, de conformidad con el artículo 48 de dicha Ley. Lo manda y firma el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 15, D. Jovino F. Peña Vázquez;

doy fe.—Jovino F. Peña.—Ante mí, Juan Comas.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Ildefonsa Gispert Farrés, de ignorado paradero, libro de presente, que firmo en Barcelona a 7 de Marzo de 1933.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jovino F. Peña. X—1714

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Juan Ramírez Castuera, en nombre de la Sociedad Pedro López e Hijos, contra D. Miguel García Pulido, en los cuales se saca a pública subasta en el precio de 75.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución del préstamo, la finca siguiente:

Un solar en la barriada de Alcolea, término de Córdoba, de cabida de 288 metros, lindante por la derecha, entrando por la carretera, con casa de D. Gaspar Padillo Ruiz; izquierda, con finca de D. Lorenzo García, y espalda, con la calle de la Fuente.

En este solar se ha edificado una casa que tiene planta baja y principal, con once habitaciones en ésta y seis y un salón en aquella, dos patios, pozo para agua y bomba.

Para el acto de la subasta, se ha señalado el día 16 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado, calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el expresado anteriormente, no admitiéndose posturas inferiores al mismo, y los licitadores para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 8 de Abril de 1933.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín. — El Juez, Germán Ruiz Maya. X—1686

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE LA CORUÑA

Don José Sánchez Guisande, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Emilia Castro Martínez, de sesenta y siete años de

edad, casada y vecina de la parroquia de Sésamo, en el Ayuntamiento de Culleredo, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su marido D. Pedro Segret N., que hace más de veinticinco años se ausentó del domicilio conyugal, y pasa de cinco que no se ha vuelto a saber de él, y con fecha 3 del corriente se dictó auto por este Juzgado declarando la ausencia en ignorado paradero del Pedro Segret, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales en la forma y tiempo preceptuado en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en La Coruña a 7 de Abril de 1933.—El Secretario, Ramón Almoyna Iglesias.—El Juez, José Sánchez Guisande. X—1683

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de mayor cuantía formulada por D. Francisco Novela Picallo, contra D. José Junquera Bianco, sobre reclamación de 62.822,75 pesetas, intereses legales y costas, de la que se ha conferido traslado al demandado, y, en su consecuencia, desconociéndose su actual domicilio, se le emplaza por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos obran a su disposición en Secretaría.

Madrid, 11 de Abril de 1933.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible). X—1717

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento sumario que sigue el Procurador don Gaspar de la Serna, en nombre del Hogar Español, contra D. Alejandro Marín Villaseca, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 13 de Mayo próximo, a las once, y por el precio de 140.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento la siguiente finca:

Un solar en el sitio denominado La Guindalera, del barrio de la Plaza de Toros, distrito municipal de Buena Vista y en el extrarradio de esta capital; que linda: por el Sur, formando testero, con terrenos de la propiedad de D. Doroteo Morino y de don Mariano Val; por el Este, linda, formando la medianería izquierda, con terrenos que fueron de D. Simón Garri-

do, hoy de la Dirección del Canal, según se cree, con una extensión de 27 metros; por el Norte, linda, formando fachada, con la calle de la Compañía Garrido Val, hoy calle de Azcona, números 12 y 14, en una extensión de 27 metros, y por último, cierra el espacio, por Oeste, la línea de medianería de la derecha, que linda con casa y cercado de D. Tomás García Mota, en una extensión de 27 metros.

Dicho solar afecta en su proyección horizontal la forma de un polígono casi regular de cuatro lados y comprende, dentro de su perímetro, una superficie plana, que medida geométricamente, resulta ser de 716 metros cuadrados con 28 decímetros, equivalentes a 9.225 pies cuadrados con 69 decímetros de pie.

Dentro de esta superficie se halla emplazada y empezada una edificación que constará de cuatro plantas y un ático, ocupando la parte edificada 599 metros con 40 decímetros cuadrados, y los patios 116 metros con 88 decímetros.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Abril de 1933.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez. X-1697

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue D. Serafin Sánchez Muñoz y D. Marcelino Sánchez Muñoz, contra D. Mariano Delgado y Gómez Nadales, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas:

Primera.—Dehesa denominada Dehesón de Tejada, en término municipal de la villa de Tejada de Tiétar, distrito hipotecario de Plasencia, de haber 920 fanegas, equivalentes a 592 hectáreas, 43 áreas y 95 centiáreas, está poblada de arbolado de encina, y linda: por el Este, con dehesa llamada Cañada del Corral y Matón de los Iñigos; al Sur, con el río Tiétar; al Oeste, con el baldío del Peruétano, y al Norte, con la tierra llamada Jara, y actualmente linda: al Norte, Sierra Jara de la Torre; al Este, Caña del Corral y Matón de los Iñigos; al Sur, río Tiétar y dehesa de Navalbuena, y al Oeste, la misma

dehesa, baldío Peruétano y dehesa Fresnedoso; en el ángulo Noroeste de la finca y en lo que vulgarmente se llama La Garganta, se ha construido un pantano de que es concesionario don Mariano Delgado, según Real decreto de 31 de Mayo de 1907, aprovechando las aguas de La Garganta, de la Garguera y de otras tres, cuyo embalse es capaz de 3.000.000 de metros cúbicos, con una presa de 300 metros de longitud y de unos 18 metros de latitud y las correspondientes dimensiones de espesor.

Las aguas de dicho pantano salen por tubos de hierro de 45 centímetros de diámetro, atraviesan los terraplenes y el muro y conducen el agua a un canal general, del cual parten otros sifones o canales secundarios y de éstos a las acequias o regueras para la distribución del agua con las cuales se riegan actualmente 255 fanegas.

Tiene la finca además un caserío de planta baja, una cuadra y un tinado o cobertizo y tres grupos de hornos o secadero para el pimiento.

Segunda.—Dehesa titulada de Navalbuena, situada en el término de Malpartida de Plasencia, provincia de Cáceres, de cabida 500 fanegas, equivalentes a 321 hectáreas, 97 áreas y 89 centiáreas.

Linda: al Este, con la dehesa antes descrita; al Oeste y Norte, con dehesa de Fresnedoso, y al Sur, con el río Tiétar.

Tiene una casa cortijo de vivienda para el dueño, un almacén y un molino, movido por una locomóvil de vapor, aprovechando dos saltos de agua del canal principal del pantano de la Garguera, con cuyas aguas se riega la finca, y de cuyo pantano se hizo concesión a D. Mariano Delgado según antes se ha dicho.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Mayo próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, las cantidades siguientes: 375.000 pesetas para la primera finca y 300.000 para la segunda, sumas equivalentes al 75 por 100 del precio fijado en la primera subasta para cada una de dichas fincas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a las cantidades porque las fincas salen a subasta.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 12 de Abril de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-1688

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En autos de procedimiento especial hipotecario que en el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, sigue D. Daniel Trevijano Ruiz Clavijo, contra D. Emilio Jerez Garabito, sobre pago de 175.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, Sr. Alarcón.—Madrid, 11 de Abril de 1933.

Por presentado este escrito con el mandamiento cumplimentado que se acompaña, únanse a sus autos, y visto lo que se solicita, lo que aparece de la certificación expedida a continuación de dicho mandamiento por el Registrador de la Propiedad del Occidente, y lo que dispone la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento al Banco Hipotecario de España, D. Juan del Alamo Reyter, Sociedad Ibarra, Céspedes y Compañía, Sociedad Norah, Cerámica de Villaverde, S. A., y D. José Humanes Gómez, al primero en su domicilio, dado lo notorio del mismo, y a los demás por edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertarán en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con hipoteca de la finca de que se trata, casa número 36 provisional, hoy 40 de la calle del Marqués de Urquijo, de esta capital.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para que se publique en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide y firma el presente, en Madrid a 11 de Abril de 1933.—El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

X-1687

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Francisco de Querada, en nombre de D. Luis Antón y Hurtado de Mendoza, contra D. Leandro Estradé Borrell y otros, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Casa en construcción número 52, hoy 54, de la calle de Zurbano, de esta capital, que linda por su frente o fachada con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa número 50 de la calle de Zurbano, propie-

dad de D. Leandro Estradé Borrel y D. Rafael Calabuig Ortega; por la izquierda, entrando, con casa de don Francisco y D. Antonio Arderius, y por el fondo o testero, con resto de la finca de donde ésta se segregó.

Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de 325 metros cuadrados, equivalentes a 4.186 pies cuadrados, de los que se edifican a seis plantas 277 metros cuadrados, igual a 3.367 pies cuadrados, y en álco a 237 metros también cuadrados, equivalentes a 3.052 pies cuadrados, y el resto destinado a cuatro patios de luces.

Para cuyo remate se ha señalado el día 20 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose: Que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de pesetas 210.000, fijado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 181 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes interiores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 7 de Abril de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Viso bueno: el Juez (legible).

X-1681

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 11 del actual, por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de D. Rafael José de Terry y Rosales, contra D. Federico Grases Vidal, sobre reclamación de 32.500 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, varias fincas hipotecadas, que son las siguientes:

1.º Un solar señalado con los números 7 y 9, en término municipal de Carabanchel Alto, al sitio llamado Paseo Castellano, que tiene una superficie aproximada de 1.222 metros y 89 decímetros cuadrados, o sean 15.750 pies cuadrados; lindante por su frente o Mediodía, con el Paseo Castellano; Este o derecha entrando, con los solares 11 y 13 de dicho Paseo Castellano, y mitad del 12 de la calle de Federico Grases; por la izquierda u Oeste, con solares números 5 del Paseo Castellano, y 6 de la calle de Federico Grases, y por Norte o testero, con dicha calle de Federico Grases.

Esta finca salió a subasta por el precio de 14.100 pesetas.

2.º Otro solar número 10 del Paseo Castellano, a la izquierda del camino de Madrid a Fuenlabrada; linda al Norte, por donde tiene su entrada con el Paseo Castellano; a la derecha u Oeste, y a la izquierda o Este, con solares números 8 y 12 del Paseo Castellano, y al Sur o espalda, con el solar número 9 de la calle Nueva. De figura aproximadamente rectangular, tiene una superficie aproximada de 353 metros y 28 decímetros, o sean 4.549 pies.

Esta finca salió por el precio de 3.150 pesetas.

3.º Otro solar, número 12 del Paseo Castellano, a la izquierda del camino de Madrid a Fuenlabrada, de figura rectangular, con una superficie de 4.523 pies y seis décimas, o sean 351 metros, tres decímetros y 15 centímetros; linda al Norte, donde tiene su entrada, con el Paseo Castellano; Al Oeste, o derecha, y al Este o izquierda, con los solares números 10 y 14 del Paseo Castellano, y al Sur o espalda, con solar número 11 de la calle Nueva.

Esta finca salió por el precio de 3.150 pesetas.

6.º Otro solar, número 22 del Paseo Castellano, a la izquierda del camino de Madrid a Fuenlabrada; linda al Norte, por donde tiene su entrada, con el citado Paseo Castellano; al Este o izquierda, y al Oeste o derecha, con los solares números 24 y 26, respectivamente, de dicho paseo, y al Sur o espalda, con solar número 21 de la calle Nueva, con zona casi rectangular; tiene una superficie de 4.349 pies, con 20 centésimas, o sean 337 metros y 49 centímetros.

Esta finca salió por el precio de 3.150 pesetas.

7.º Otro solar, número 24 del Paseo Castellano, a la izquierda del camino de Madrid a Fuenlabrada. Es rectangular próximamente, con una extensión de 4.327 pies cuadrados y 68 centésimas, igual a 335 metros y 46 centímetros cuadrados. Linda al Norte, por donde tiene su entrada, con el mencionado Paseo Castellano; al Oeste o derecha, y al Este o izquierda, con solares números 22 y 26, respectivamente, del referido paseo, y al Sur o espalda, con solar número 23 de la calle Nueva. Esta finca salió por el precio de 3.150 pesetas.

8.º Otro solar, número 25 de la calle Nueva, a la izquierda del camino de Madrid a Fuenlabrada, que linda al Sur, por donde tiene su entrada, con la calle Nueva; a la derecha o Este, con el solar número 27 de la calle Nueva; al Oeste o izquierda, con el solar número 23 de dicha calle Nueva, y al Oeste o espalda, con el solar número 26 del Paseo Castellano. Es de forma rectangular, con una superficie de 4.327 pies cuadrados y 68 décimas, equivalentes a 335 metros, siete decímetros y 92 centímetros.

Esta finca salió por el precio de 3.150 pesetas.

9.º Otro solar, número 27 de la calle Nueva y 13 de la calle de Grases, hoy de la Unión, a la izquierda del camino de Madrid a Fuenlabrada. Su figura es la de un rectángulo, de 5.043

pies y 96 centésimas de superficie, equivalentes a 391 metros con siete decímetros y 45 centímetros próximamente. Linda al Este, por donde tiene su entrada, con la calle de Grases, hoy de la Unión; Norte o derecha, con solar número 28 del Paseo Castellano, y 16 de la calle de Grases, hoy de la Unión; a la izquierda o Sur, con la calle Nueva, y a la espalda u Oeste, con solar número 25.

Esta finca salió por el precio de 3.150 pesetas.

10.º Otro solar, número 15 de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, a la izquierda de esta carretera. Es de forma de un cuadrilátero irregular, siendo su extensión superficial de 284 metros y 16 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.689 pies cuadrados y dos décimas. Tiene su entrada por la carretera de Madrid a Fuenlabrada, a donde tiene su fachada, y con la que linda por el Oeste; haciéndolo al Este o espalda, con el solar número 4 de la calle de Fernando Puig, hoy de Federico Grases; al Sur o derecha entrando, con terreno de la Sociedad civil "Nuevo Carabanchel", y al Norte o izquierda entrando, con solar número 2 de la calle de Fernando Puig, hoy de Federico Grases.

Esta finca salió por la cantidad de 3.000 pesetas.

11.º Otro solar, número 2 de la calle de Fernando Puig, hoy de Federico Grases, que también es el número 13 de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, y a la izquierda de dicha carretera. Es de forma cuadrilátero irregular, siendo su extensión de 255 metros y 32 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.283 pies cuadrados y 70 décimas de otro. Tiene su entrada por la calle de Fernando Puig, hoy de Federico Grases. Linda al Sur o espalda, con terrenos propios de la Sociedad civil el "Nuevo Carabanchel", hoy de D. Federico Grases; al Este o izquierda entrando, con el solar número 4, de la calle de Federico Grases; al Oeste o derecha entrando, con la carretera de Madrid a Fuenlabrada, y al Norte o fachada, con la citada calle de Federico Grases, antes de Fernando Puig.

Esta finca salió por la cantidad de 1.550 pesetas.

12.º Otro solar, número 4 de la calle de Fernando Puig, hoy de Federico Grases, a la izquierda del camino de Madrid a Fuenlabrada. Es un cuadrilátero rectangular, cuya extensión superficial es de 349 metros con 37 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.500 pies cuadrados. Tiene su entrada por la calle de Fernando Puig, hoy de Federico Grases, y linda al Sur o espalda, con terreno de la Sociedad civil el "Nuevo Carabanchel"; al Oeste o derecha entrando, con los propios terrenos; al Este o izquierda, con solar número 6 de la calle de Federico Grases, y al Norte o fachada, con dicha calle de Federico Grases, antes de Fernando Puig.

Esta finca salió por el precio de 3.150 pesetas.

13.º Y otro solar, número 6 de la calle de Fernando Puig, hoy de Federico Grases, a la izquierda de la carretera de Madrid a Fuenlabrada. Es de forma rectangular, y su extensión su-

periférica es de 349 metros y 37 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.500 pies cuadrados. Tiene su entrada por la calle de Fernando Puig, y linda al Sur o espalda, con terreno de la Sociedad civil el "Nuevo Carabanchel"; al Oeste o derecha entrando, con los propios terrenos; al Este o izquierda, entrando, con el solar número 8 de la calle de Fernando Puig, hoy de Federico Grases, y al Norte o fachada, con esta última calle.

Esta finca salió por el precio de 3.150 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, número 14, se ha señalado el día 19 de Mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 por lo menos del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto, con los autos, en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que resulta.

Madrid, 13 de Abril de 1933.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel F. Lasso de la Vega.

X—1709

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos instados por el Banco Hipotecario de España, contra D. Olegario Riera y Cifuentes, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca de nuevo a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, por término de quince días, la expropiada finca que es:

Un hotel con jardín y casa contigua, en Madrid, calle de Alcalá, 190 moderno, con fachada, por la derecha, entrando, a la calle Bocángel, número 1, y por la izquierda, a la calle de Alejandro González, número 2, constituyendo toda ella una sola finca urbana. Linda, al Norte, con calle de Alcalá; Oeste, con calle Bocángel; al Este, con calle de Alejandro González, y al Sur, con solar y casa número 3 de la calle Bocángel. Contiene una superficie de 1.150 metros y 96 decímetros cuadrados. Tasada en 240.000 pesetas.

La subasta se celebrará en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Esta tercera subasta, como se ha dicho, se celebra sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la cantidad de 180.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.ª Los autos y la certificación del

Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Abril de 1933.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Juan A. Pacheco. X—1710

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Hago saber: Que a instancia del Procurador D. Félix Colomo, en nombre y representación de D. Ricardo Franke Hergenrother, en representación y como apoderado de la razón social mercantil Garagnon & Cia., en Pforzheim, y por auto dictado por este Juzgado con fecha 31 de Marzo último, se declaró en concurso necesario de acreedores a doña María Jesús López Pérez por sí y como legal representante de sus hijas menores de edad doña Eufrosia, doña Antonia y doña Luisa Pérez López.

Y en proveído de este día he acordado publicar la mencionada declaración, previniéndose que nadie haga pagos a la concursada bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerse al depositario nombrado don Ricardo Franke Hergenrother o a los síndicos, luego que se nombren.

A la vez se cita a los acreedores a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, cuyos acreedores quedan convocados a Junta general para el nombramiento de síndicos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de Mayo próximo, a las diez de la mañana.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se expide el presente en Navalcarnero a 11 de Abril de 1933.—El Secretario, Valentín Ortiz.—Luis Ortiz de Rozas. X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SEVILLA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo, y Secretaría de D. Antonio Verger y Fabié, se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador D. Francisco de Góngora y Aguilar, en nombre de D. Francisco Borrero Rebollo, contra D. Silvestre García Díaz, sobre cobro de 27.318 pesetas 70 céntimos, hoy en período de ejecución de sentencia, en los cuales y para garantizar la efectividad de tal suma, se embargó y saca a pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, la finca siguiente:

Hacienda de olivar, nombrada de San Ignacio y Buena Cristiana, término de Carmona, con caserío compuesto de varias habitaciones y oficinas, molino, vigas, trojes y todos los demás artefactos propios de esta clase de fin-

cas, almacén para aceite, una casilla para albergue de los trabajadores. La cabida total de este predio consiste en 20.000 pies poco más o menos, equivalentes a 323 aranzadas y 20 pies aproximadamente, o sean 60 por aranzada, cuya cabida no puede sujetarse a linderos generales, por estar fraccionada en distintas matas y suertes de olivar situadas en diferentes pagos, si bien para todos los efectos y en particular para las operaciones agrícolas, constituye un solo predio compuesta de 16 matas y suerte de tierra, que se reseñan así:

Primera. La mata de la casa, o sea la que contiene los caseríos, con 11.013 pies de olivos, que hacen las 183 aranzadas de olivar y 38 pies, y linda, al Norte, con olivares de la Hacienda de Ginete, del Sr. Marqués de Castilleja; Levante, con olivares de D. Antonio Carreras, Presbitero, y otro de D. José Blanco, con otras del Estado, D. José Fuentes, D. Antonio López y D. Juan Pascual. D. Lesmes Pavón, D. Manuel Tablada, D. Ramón López, D. José García y D. José Domínguez Encinas; Sur, con olivares de D. Esteban Calvo y Cassili con otros del Estado, D. Francisco de Paula Fernández, Tío Robles, Herederos de don Miguel Lasso y suerte del Calero, y Poniente, con el carril del Aguardiente y la porción que se segregó de esta finca. Tiene dos servidumbres: una, que es el carril que va a la Hacienda del Ginete, y la otra, el carril que conduce a la del Saladillo.

Segunda. Otra mata con 3.024 pies de olivos, que hacen 54 aranzadas y 24 pies; linda, al Norte, con la vereda que va a la Nava y otra de la Plata, olivares de D. Ramón Romero y otros de D. José Guillos; Levante, con los de doña María del Rosario Aillón, doña Luisa González, D. Pedro Zapata, don José Fuentes y D. Juan Sanabria; Sur, los de D. Juan García, D. José Fuentes y D. José Guillos, y Poniente, con los de D. Antonio Carreta, D. Juan Villota y los de la Hacienda del Ginete. Atraviesa de Norte a Sur un camino que va a Carmona, y de Poniente a Levante, el carril que va a la Hacienda del Ginete, y se introduce en ella por el camino un olivar de D. Francisco de Paula y Fernández, y por la vereda que va a la Nava y a la Plata se encuentra otro olivar de D. Antonio Martínez.

Tercera. Otra mata de olivar, conocido por la de Arvispa o Cerro Guiso, con 680 pies de olivos, que hacen 11 aranzadas de olivar; lindante al Norte con olivares de D. José Vázquez Sánchez; Levante, con otros de don José Vinán, D. José María Márquez y D. Ramón Sanjuán; Sur, con el arceife viejo de Carmona, y Poniente, con el camino de Santiponce y el de la Florida.

Cuarta. Otra mata nombrada de Doña Gabriela, con 675 pies de olivos, que hacen 11 aranzadas y 15 pies de olivos; linda, al Norte, con olivares de herederos de doña Dolores Vives; Levante, con los de una hermana de dicha señora; Sur, con los de D. Antonio Carrera, y Poniente, con otro de los Sres. Turino, de la Hacienda de la Nava. Atraviesa de Levante a Poniente el camino de Doña Gabriela o de Oscar.

Quinta. Otra mata, nombrada de los

Pinalillos, en la cerca de la Hacienda de Gasta-Envalde, con 540 pies de olivos, que hacen nueve aranzadas de olivar, y linda, al Norte, con el carril del Aguardiente, y Levante y Sur, con los olivares de la Hacienda de Gasta-Envalde, y Poniente, con la vereda que va a la Nava y a la Plata.

Sexta. Otra mata, nombrada de Colmenar, con 535 pies de olivos, que hacen ocho aranzadas y 55 pies de olivos; linderos, al Norte, con olivares de D. Lorenzo Vas; Levante, con la vereda de Cantillana; Sur, con olivares de D. Tomás Rescaldos, y Poniente, con otra de doña Clementina Rugán.

Séptima. Otra suerte, llamada Buena Cristiana, de cabida de una fanega, ocho celemines de tierra, equivalentes a 95 áreas y dos centiáreas y en ellas 62 pies de olivos; linda, al Norte, con olivar de D. Juan Pascual; Oeste y Sur, con olivares de la Hacienda de la Buena Cristiana, y Este, con otros de doña María del Carmen Osuna.

Octava. Otra suerte en el mismo sitio de Buena Cristiana, de 12 fanegas de tierra, o sean 684 áreas y 12 centiáreas, y en ellas 139 olivos; linderos, al Norte, con olivar de D. José Caraballo; Oeste, con otro de D. José García Castillo y los de D. José Acuña; Sur, con los de la Hacienda de que se trata, y Este, con otro de D. José Blanco.

Novena. Otra suerte al sitio del Sadjillo o Buena Cristiana, de dos fanegas de tierra, equivalentes a una hectárea, 14 áreas y dos centiáreas, y en ellas 35 olivos; linderos, al Norte y Oeste y Este, con olivares de esta Hacienda, y Sur, con otro de D. Rafael Pérez.

Décima. Otra suerte en el sitio de Buena Cristiana o Huerta del Calero, de tres fanegas de tierra, equivalentes a 171 áreas y cuatro centiáreas, con 150 olivos; linda, al Norte, con olivares que forman parte de la Hacienda de que se trata; Oeste, con otros de D. Manuel Alcalá Robles; Sur, con los de D. Francisco de P. Fernández, y Este, con otro de D. Manuel García Ledesma.

Undécima. Otra suerte de olivar en el término de dicha ciudad, al sitio de la Ladrillera o Buena Cristiana, a la que también llaman Hacienda de Aguirre, compuesta de siete aranzadas y 20 pies de dicho arbolado, que ocupan siete fanegas, cuatro celemines de tierra, equivalentes a cuatro hectáreas, 18 áreas y siete centiáreas; linda, al Norte, con manchón de la Hacienda de Aguirre; Poniente, con olivar de la misma Hacienda; Norte, con otros de D. Lemes y D. Matías Jalón, y Sur, con el de D. Ramón López.

Duodécima. Otra suerte de olivar, enclavada en el repetido término de dicha ciudad de Carmona, al sitio de la Ladrillera, compuesta de dos aranzadas y nueve pies del expresado arbolado y porción de manchón, sin que conste su área; linda, al Norte y Sur, con olivares pertenecientes a la Hacienda de Aguirre; al Este, con olivar de D. Antonio López, y al Oeste, con el de los herederos de D. Gregorio Pascual.

Décimatercera. Otra suerte de olivar en el mismo término y sitio que el anterior, compuesta de una extensión superficial de ~~cinco~~ hectáreas, 13 áreas y 45 pies, equivalentes a

nueve fanegas de tierra y una puebla de ocho aranzadas 45 pies del expresado arbolado. Linda, al Norte, con olivar que perteneció a D. Ramón Gavira; al Este, con el de D. Antonio Cabezas; al Sur, con otro de los herederos de D. José Carrera, y al Oeste, con el de D. Agustín Armero y Armero.

Décimacuarta. Otra suerte de olivar, nombrada del Gordal, en igual término, al sitio del Ginete, de nueve hectáreas y 27 áreas, iguales a 16 celemines de tierra, y en ellas 15 aranzadas y 24 pies de olivos; linda, al Norte, con otros de D. Juan José González Gavira, doña Rosalía Arredondo de Porres y doña Gracia Valverde Casado; al Este, con el de doña Gracia Méndez Sánchez; al Sur, con la conocida por Romeralito a Doña Ana y suerte de olivar, nombrada Viñas Viejas, de don Juan José González Gavira y D. Manuel Jiménez Fernández, y al Oeste, con olivares de doña Cecilia de Porras, hoy D. Manuel Jiménez Fernández, el carril del Aguardiente.

Décimaquinta. Otra suerte de olivar, conocida por Romeralito y antes de Doña Ana, en el expresado término, al sitio del Ginete, de dos hectáreas 66 áreas y cuatro centiáreas, igual a cuatro fanegas y ocho celemines de tierra y una puebla de cuatro aranzadas y 17 pies, que antes contenían tres pies más. Linda, al Norte, con la suerte antes descrita, nombrada el Gordal; al Este, con olivar de doña Gracia Méndez Sánchez; al Sur, con el camino de Doña Gabriela, olivar de don Agustín Armero y parte del trancé llamado Viñas Viejas, de D. Juan José González Gavira, y al Oeste, con olivares de D. Manuel Jiménez Fernández.

Décimasexta. Y otra suerte de olivar enclavada en dicho término al sitio de la Ladrillera y Buena Cristiana, compuesta de tres hectáreas 42 áreas y seis centiáreas, equivalentes a seis fanegas de tierra, y una puebla de cuatro aranzadas, 45 pies del mencionado arbolado. Linda al Norte, con el camino que conduce a la Hacienda del Ginete y olivar de los herederos de don Toribio Ballester; al Este, con los de D. Antonio Turino y D. Cecilio Tajón; al Sur, con este último, y al Oeste, con otro de D. Erigio García Méndez. Su valor 150.000 pesetas.

Y habiéndose señalado para el remate del inmueble que queda descrito el día 18 de Mayo próximo, a las once horas, se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas quieran hacer licitación, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las certificaciones supletorias de los títulos de propiedad de dicho inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría, a disposición de quienes quieran examinarlas para tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores, por el mero hecho de serlo, se conforman con ellas como título, sin derecho a reclamar ningún otro; que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferen-

tes, si las hubiere, al crédito que motiva esta ejecución, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 7 de Abril de 1933. El Secretario, P. H., J. Ceres Roselly. El Juez de primera instancia, Joaquín Pérez Romero.

X—1685

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALENCIA DE DON JUAN

Don José M. de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Pedro Sáenz de Miera en representación de doña Antonia Rodríguez Serrano, mayor de edad, viuda y vecina de Campazas, contra D. Jeremías Vecino Pastor, sobre reclamación de un crédito de 24.100 pesetas, intereses del 6 por 100 y 6.000 pesetas para costas y gastos, crédito que corresponde a la actora como heredera de D. Zenón Morán Navarro; en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la finca hipotecada en escritura de 19 de Agosto de 1928, otorgada ante el Notario de Valderas D. Robustiano López Sarmiento, que es la siguiente:

Una finca situada en Valderas, en la avenida de Fray Mateo Panduro, que contiene casa habitación, un edificio con planta alta y baja destinado a molino harinero, con su motor de gas pobre y maquinaria de molinoría completa, en perfecto uso y marcha; otro edificio destinado en tiempos a fábrica de cerámica, dedicados hoy sus locales a panera; hay pajares, cuadras, cochera, carbonera y corrales, ignorándose su extensión superficial; linda al Oriente, con finca de los señores Justel y Prieto y Lozano y pajal de Santiago Toral; Sur, carretera de La Bañeza; Poniente, casa de la viuda de Juan López Álvarez y finca de Luis Díez Sarmiento y Paula López Sarmiento, y Norte, avenida de Fray Mateo Panduro o antigua cabecera que dirige al Puente de Piedra. La finca fué objeto de mejoras recientemente. Habiéndose sustituido el molino harinero por una fábrica de bombas de cilindros, sistema "Hispania", con todo lo concerniente a ello y dos motores de gas pobre, con pozo y demás, todo en perfecto estado y marcha, cuyas mejoras fueron realizadas por el Sr. Vecino y a su costa. Según aparece de la escritura de constitución de hipoteca ésta se extendió a los objetos muebles que se hallaban colocados permanentemente en la finca hipotecada, bien para su adorno, comodidad o explotación, o bien para el servicio de alguna industria, a los frutos, cualquiera que sea su situación, y a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada.

Para el acto del remate, que tendrá

lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose por tanto cualquier postura que se haga.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea el de 67.500 pesetas.

Tercera. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia de Don Juan a 11 de Abril de 1933.—El Secretario, Licenciado José Santiago.—El Juez, José M. de Mesa. X—1798

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.944

ALVAREZ GONZALEZ, José Manuel; natural de Santa Clara (Cuba), de estado casado, profesión viajante, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Béjar, número 10, procesado por injuria y calumnia, en causa número 168 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

4481

1.945

BERNAL BOTIAS, José; de estado soltero, de profesión camarero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Embou, 82, tercero, procesado en causa número 86 de 1933, por el delito de lesiones, seguida

en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4526

1.946

CARDOSO ROMEO, Francisco; natural de Sevilla, de estado viudo, de treinta y seis años de edad, hijo de Francisco y de Rafaela, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por estafa, causa número 540 de 1931; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza; con objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

4521

1.947

DIAZ VARGAS, Cayetano; de cuarenta y cuatro años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Cayetano y de Antonia, natural de Totana, ignorándose su domicilio, procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción de Sagunto, con el número 34 de 1932, por el delito de robo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el sumario expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4506

1.948

EXPOSITO SAN AGUSTIN, Hermenegildo; de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, con instrucción, natural de Huesca, sin domicilio, procesado en sumario número 47 de 1932, por tentativa de robo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Gerona para su ingreso en la Cárcel de dicha capital, en méritos del sumario referido; apercibido de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece.

4503

1.949

FALCON JIMENEZ, Joaquín; natural de Viso del Alcor, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, Barriada Amate, calle 11, número 97, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

4513

1.950

GABARRE GIMENEZ, Severo, y Ga-

barre Dual, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión tratantes de ganados, domiciliados últimamente en Alagón (Zaragoza), procesados por lesiones y tenencia de armas de fuego; comparecerán en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, decretada en sumario número 156-1933.

4525

1.951

GARCIA GARCIA, Josefa; de diez y seis años; García García, María; de diez y siete años; García Rodríguez, María, y Torres Simó, Engracia; solteras, de profesión sus labores, esta última natural de Barcarrota y de Pueblo Nuevo del Terrible las tres primeras, ambulantes, sin domicilio; procesadas por expedición de moneda falsa en sumario núm. 55 de 1932, seguido en el Juzgado de instrucción de Monóvar; comparecerán dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para ser reducidas a prisión en virtud de lo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

4486

1.952

GARCIA MENENDEZ, Victor Manuel; natural de Gijón, de estado soltero, profesión marino, de treinta y siete años, hijo de Antonio y de Joaquina, domiciliado últimamente en Gijón, calle Covadonga, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Covadonga; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

4515

1.953

GIMENEZ GABARRE, Antonio; natural de Almudévar, de estado soltero, profesión tratante, de diez y siete años, hijo de Manuel y de Bienvenida, domiciliado últimamente en esta ciudad, Portillo, 96, procesado por el delito de hurto de dinero; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión; apercibiéndole de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4524

1.954

GOMEZ CAMPOS, Ramón; de veintiséis años, soltero, dependiente, hijo de Ramón y Pilar, natural y vecino de Santander, Vargas, 17, segundo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y al objeto de notificarle el auto de procesamiento.

to y recibirle indagatoria en el sumario número 5 de 1933, sobre tenencia de útiles de robo; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4489

1.955

LARA ORTEGA, Josefa de, y Ricardo Alvarez Hernández; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliados últimamente en Chamartín, calle de Tetuán, número 17, procesados por estafa en causa número 54 de 1932; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducidos a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como presos comunicados; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

4480

1.956

LOI EZ GABARRE, Santos; natural de Jota, de estado soltero, profesión tratante, de diez y ocho años, hijo de Teresa y de desconocido, sin domicilio, procesado por el delito de hurto de dinero; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4523

1.957

MARTINEZ SANTOS, Antonio; natural de Requejada, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Manuel y Antonia, domiciliado últimamente en Requejada, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan.

4509

1.958

MARINS GUILLOWX; natural de Lyon (Francia), de cincuenta y un años, casado, negociante, domiciliado últimamente en Mequinez (Marruecos Francés), cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre lesiones número 176 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4514

1.959

MIRALLES JORNALER, Bautista; de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Bautista y de María, natural de Vinaroz y domiciliado últimamente en calle San Pascual, procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción de Sagunto con el número 34 de 1932, por el delito de robo, como comprendido en el número 1.º del ar-

tículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el sumario expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4508

1.960

PARIENTES DEL FINADO, Julio Ller Uria; de cuarenta y tres años, natural de Madrid, soltero, viajante, con domicilio últimamente en la Calle de la Montera, número 33, piso segundo, Pensión; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario número 73 del corriente año, por muerte del mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiese lugar.

4482

1.961

RUIZ GOMEZ, Francisco; natural de Melilla, de estado soltero, profesión pescador, de dieciocho años, hijo de Francisco y de María, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por robo en causa número 182 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Melilla; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

4485

1.962

RUIZ JIMENEZ, José; natural de Sotillo, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Vicente y de Zoila, domiciliado últimamente se ignora, procesado por hurto en causa número 206 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

4477

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de

la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.811

ALCANIZ GRACIA, Juan; hijo de Miguel y de Catalina, de treinta y un años de edad, soltero, vidriero, natural de Pamplona, habitante últimamente en ésta, calle de Amalia, número 15, cuarto, 3.º; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para constituirse en prisión, decretada en auto de hoy en el sumario número 517 de 1931 sobre robo, apercibido de ser declarado rebelde.

4498

2.812

ALCAZAR Y NICOLAS, José; natural de Cenete, bautizado en Torrealgiera (Murcia), de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en ésta, calle de Peracamps, número 10, bajos; procesado por hurto en causa número 1.007 de 1928; comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

4603

2.813

ALVAREZ GONZALEZ, José Manuel; natural de Corralillo (Isla de Cuba), de estado casado, profesión viajante, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Mercedes, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francisco Silveira, número 92; procesado por injurias a la Guardia civil, en sumario número 174 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado contra el mismo en dicha causa.

4728

2.814

AMOROS ROVIRA, Carmen; de treinta y ocho años, hija de Jaime y de Juana, natural de Barcelona, soltera, sus labores y domiciliada últimamente en esta ciudad, calle de la Cadena, 36, segundo, 1.º; procesada en méritos del sumario número 917 de 1931 sobre fabricación de moneda falsa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde.

4606 bis.

2.815

ARENOS VALVERDE, José Manuel; natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, de profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de

Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Bagur, número 32, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por robo, número 72 de 1930, del Juzgado de instrucción de Tortosa; comparecerá en término de diez días en la Cárcel de este partido para constituirse en prisión provisional, decretada por la Audiencia provincial de Tarragona, en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

4761

2.816

ARTEAGA RUBIO, Josefa; de treinta y cuatro años de edad, soltera, sus labores, hija de Diego y de Rafaela, natural de Aranjuez, domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en término de ocho días, a ser reducida a prisión en causa que se la sigue por infanticidio, número 176 de 1930; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

4576

2.817

AUPETIT MARGAÑON, Antonio; casado con Jacinta Lázaro Corbacho, cuyo paradero se desconoce; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser instruido de los derechos que concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por lesiones de Ángel Aupetit Lázaro, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 104 de 1933.

4729

2.818

BALSA RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Joaquín y de Amparo, natural de El Ferrol, de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en La Coruña; procesado por hurto en sumario número 315 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

4608

2.819

BENITO AGUILERA, Domingo; hijo de Anacleto e Isabel, natural de San Esteban de Górmaz (Soria), de veinticuatro años, soltero, carníero, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 33; procesado por tentativa de robo, sumario número 223 de 1929; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Madrid, Secretaría de don Juan de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión, dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4731

2.820

BERNALTE BACETE, José; conocido por Antonio; cuya edad y demás señas personales se desconocen, natural y vecino de Moral de Calatrava (Ciudad Real), domiciliado últimamente en Moral de Calatrava y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, sito en la avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra bajo el número 34 de 1933 por el delito de homicidio frustrado; prevenido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

4766

2.821

BENEYTO ARACIL, Ubaldo; hijo de Ubaldo y de Remedios, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, cuyo paradero se ignora; procesado por hurto en sumario número 344 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

4581

2.822

BERNAL, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo su último domicilio en Bilbao, calle de Hernani, número 12, segundo, izquierda; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto de procesamiento, dictado en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 11, de Bilbao, de 1933, por estafa; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4609

2.823

BETRAN O BERTRAN, Tomás Domingo; natural de Mur, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta y siete años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por los delitos de cohecho y hurto, en sumario números 121-306 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

4632

2.824

BOLA GARCIA, Benito; de veinticinco años, soltero, marinero, hijo de Fernando y Antonia, natural y vecino de Buenos Aires (República Argentina), domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en pri-

sión, en causa por robo, instruida por dicho Juzgado.

4626

2.825

CANAVATE RIVERA, José; de veintiocho años, hijo de José e Isabel, relojero, casado, natural de Villa nueva del Arzobispo, que estuvo domiciliado últimamente en Arinilla, procesado en causa del Juzgado de instrucción de Santafé, número 103 de 1932, sobre tenencia de armas; comparecerá ante el mismo o en la Audiencia provincial de Granada, dentro de diez días, para ser reducido a prisión.

4669

2.826

CARDONA MORTE, Ricardo; natural de Valencia, de estado casado, profesión empleado, de treinta y ocho años, hijo de Ricardo y Justa, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa, en causa número 394 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4640

2.827

CASAL FERNANDEZ, José; Presidente que fué de la Juventud Socialista Obrera de San Adrián de Cebres, en el término municipal de Marín, y en cuyo lugar tuvo su último domicilio; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, para ser oído en el sumario que con el número 58 de 1933 se sigue sobre usurpación de funciones e injurias a las Autoridades de Marín; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4749

2.828

CODESIDO VAZQUEZ, Luis; natural de Monforte (Lugo), de estado soltero, de profesión ajustador, de treinta y dos años de edad, hijo de Pedro y de Juana, domiciliado últimamente en Valencia, calle Moret, número 42, bajo; procesado en causa número 68 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4764

2.829

CRUZ GOMEZ, José de la; hijo de Juan y de Rosaria, natural de Lora del Río, profesión del campo, de estado soltero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa por hurto, número 846 de 1932; comparecerá en

término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaria del señor Ganzinotto, calle del Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

2.830

4755

DIAZ MENDOZA, José; conocido también por José García Lafuente, de cuarenta y tres años de edad, hijo de José y de Elena, viudo, ambulante, natural de Pontevedra y vecino de Vigo; pelo y cejas negros, nariz recta, cara oval, boca regular, barba poblada, color moreno, estatura 1,665 metros, con estrabismo en la vista, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Baza, en término de diez días, para constituirse en prisión acordada por la Audiencia de Granada, en causa seguida en su contra, con el número 78 de 1927, por robo de caballerías; apercibido de ser declarado rebelde.

4606

2.831

ORERO, Heliodoro; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en las calles Bot, número 7, piso primero, y Bou de la plaza Nueva, número 7, tercero número 2, procesado en causa número 4 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, antes distrito del Hospital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel Celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4604

2.832

EXPOSITO DE LA CRUZ, Antonio; natural de Ayora (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, cuyos padres y domicilio se ignoran, procesado por tentativa de robo, en causa número 575 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaria de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

4647

2.833

HERNANDEZ JIMENEZ, Felipe (a) "Tuerto"; cuyo verdadero nombre se dice ser Francisco Díaz, gitano, de treinta a treinta y cinco años de edad, delgado, vizco, estatura regular, que va en compañía de una gitana conocida por la Chata; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Híjar (Teruel), dentro del término de diez días para prestar declaración y responder de los cargos que le resul-

tan en el sumario número 14 de 1933, por robo de dos corderos, de un corral, en Vinaceite; con apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4719

2.834

FERNANDO TENA, José; cuyos padres se ignoran, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en ésta, calle Baja de San Pedro, número 43, piso segundo, segunda, procesado por hurto, número 82 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaria de D. Mariano Pujadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4535

2.835

GARCIA DIAZ, Angel (a) "Puro"; natural de esta ciudad, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Villanueva de la Serena; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales.

4768

2.836

GARCIA GARCIA, Encarnación; de unos veintinueve años, natural de Sevilla, de estado soltera, profesión prostituta, estatura regular, color del pelo rubio, viste regular; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Este, número 14, principal, segunda; procesada en causa número 205 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4594

2.837

GARCIA GARCIA, Luis; natural de León, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por robo (sumario número 60 de 1933); comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

4633

2.838

GARCIA MARTINEZ, Ignacio; de estado casado, de profesión representante; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 415 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

4649

2.839

GARCIA VALDECASAS, Ramón; vecino de Granada; domiciliado últimamente en Granada, calle de Carrera de Darra, número 65, natural de Montefrío, hijo de Rafael y de Carmen, de veintiséis años, empleado, soltero; procesado en causa por el delito de estafa número 505 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campiño, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

4624

2.840

GUERRERO LOZA, Carmelo; natural de Calahorra, de estado casado, profesión camarero, de cuarenta y dos años, hijo de Mario y de Petra; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por ocultación de bienes; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias acordadas en el sumario número 186 de 1933.

4577

2.841

HERNANDEZ DUAL, Fernando; de unos treinta y cinco años, gitano, domiciliado últimamente en el barrio de las Ventas de Nava, de León, del que se ignoran las demás circunstancias personales y actual paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario número 33 de 1933 por robo; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4631

2.842

HERNANDEZ DUAL, Fernando; de unos treinta y cinco años de edad, gitano, domiciliado últimamente en las Ventas de Nava, de León, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de serle notificado el auto de procesamiento, indagarle y constituirse en prisión, decretado en el sumario número 41 de 1933 sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4723

2.843

HERNANDEZ TORRES, Angel; de treinta dos años de edad, hijo de Vicente y Marcelina, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en la calle de Pablo Iglesias, casado, jornalero, de buena conducta, con instrucción y sin antecedentes penales; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE M-

DRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento de la condena impuesta por virtud del sumario número 339 de 1931 por lesiones.

4753

2.844

HIDALGO VERGAZ, Felipe; de veintiséis años de edad, natural de Sieteiglesias de Trabancos (Valladolid), hijo de Cleto y Constantina, soltero, jornalero y vecino que fué de Santander, Rúa Menor, 24, bajo; procesado en sumario número 129 de 1933, sobre hurto, del Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción dicho; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

4610

2.845

IZAGUIRRE ICOLBACETA, Mariano; de cuarenta años de edad, hijo de Félix y de Ramona, soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión albañil, domiciliado últimamente en la calle Hermosilla, 57; procesado en causa, por robo, núm. 870 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, antes del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Jérez Alonso, para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 16 de Febrero último por la Sección segunda de esta Audiencia; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4639

2.846

JIMENEZ PEREZ, Rafael; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Puertollano (Ciudad Real), de veintión años, soltero, pintor, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 50; procesado por estafa en sumario número 96 de 1932; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Molina, con objeto de notificarle el auto de prisión, dictado por la Superioridad, y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4622

2.847

LOPEZ GARCIA, Julián (a) "El Chaparro" y el "Cabezota"; tratante en ganados, natural de Gallegos de la Sierra, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario que se instruye con el número 545 del año último; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

4575

2.848

LOPEZ IGLESIAS, Jesús; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, Salud, número 18, piso segundo, procesado por atentado, en causa número 1.047 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de San Sebastián para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4670

2.849

LOPEZ MARTINEZ, Juan (a) "Galla"; natural de Mula, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado últimamente en la calle de Sánchez Vivancos, procesado en causa número 113 de 1932, por el delito de rapto, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

4675

2.850

MAIQUES, Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 99 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4680

2.851

MANZANARES RIESGO, Higinia; natural de Gijón, de estado casada, de profesión sus labores, de treinta y dos años de edad, hija de Martín y de María, domiciliada últimamente en Bilbao, calle de Ronda, número 7, tercero, o Laguna, número 9, tercero, procesada por estafa, sumario número 61 de 1930; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Santander o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión.

4688

2.852

MARSELLES Y RIBES, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, natural y vecino de Torres de Segre, con domicilio en casa Jardín de Solés (Lérida), penado por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en expediente número 266 de 1932, por contrabando de tabaco; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado instructor número 13, de Barcelona, Se-

cretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

4600

2.853

MARTI FONCUBERTA, Francisco (a) "Artillero"; natural de Tortosa, de estado casado, de profesión u oficio labrador, de cuarenta y tres años de edad, hijo de José y de Rosa; domiciliado últimamente en Tortosa, cuyo actual paradero se ignora, y procesado en causa, por estafa, número 102 de 1932 del Juzgado de Tortosa; comparecerá en término de diez días en la prisión de este partido para constituirse en tal situación, que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de Tarragona en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

4757

2.854

MARTINEZ CAMARENA, Leonor; hija de Manuel y de Rosa, natural de Aldaya, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y nueve años de edad; domiciliada últimamente en Valencia, calle de los Hierros, número 31, y procesada, por desacato, en causa número 180 de 1931; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

4676

2.855

MANERO CHAVARRI, Juan (a) "Pirata"; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y dos años de edad, hijo de Julián y de Gregoria; domiciliado últimamente en Santander y procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Oeste a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4672

2.856

MARTINEZ GUERAO, Andrés; natural de Totana, de estado casado con María Campos, de profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad, hijo de Hipólito y de Isabel; domiciliado últimamente en Alhama de Murcia, calle del Alamo, y procesado en causa número 50 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

4674

2.857

MARTINEZ PALACIOS, Julián; hijo de Claudio y de Salera, natural de Baños de Valdearados (Burgos), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Carabias de Pedraza, y procesado, por lesiones, en sumario número 288 de 1932; comparecerá en el

término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

2.858

4611

MARTINEZ SANCHEZ, Manuel; de treinta años de edad, hijo de José y de María, soltero, chanista, natural de Almería y vecino de Valencia, en el Camino del Tránsito, R. A.; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada (León), en el término de diez días, para ser reducido a prisión por virtud del sumario instruido en dicho Juzgado contra dicho procesado y otro, por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde en el expresado sumario, instruido con el número 58 de 1931, parándole los perjuicios a que haya lugar.

4653

2.859

MIGUEL GONZALEZ, Domingo; hijo de Aquilino y de Victoria, natural de Burgo de Osma, provincia de Soria, de estado casado, profesión periodista, de cincuenta y dos años de edad; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Magallanes, número 20, segundo derecha, y procesado por excitación a la rebelión y otros delitos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de Madrid, sumario número 925 de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

4730

2.860

MONTANER GONZALEZ, Ubaldo; natural de Talavera de la Reina, de estado casado, profesión chófer, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Marciana, domiciliado últimamente en Talavera de la Reina, procesado por estafa, en causa número 114 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Navahermosa, para que ingrese en el Depósito municipal de esta villa, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa por la Audiencia provincial de Toledo, de un mes y un día de arresto mayor; bajo apercibimiento de ser declarado en rebelión, cuyo término empezará a contarse desde el día siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Toledo.

4655

2.861

MORA NARANJO, Juan; natural de Constantina, hijo de Juan y de Roberta, vecino de Sevilla, calle José Gestoso, fonda El Pavo Real, soltero, escribiente, de cuarenta años de edad, procesado en causa número 352 de 1932, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carmona, sito en la calle de Santa María de Gracia,

número 2, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.862

4704

NOGUERO LEAL, Esmaragdo; de treinta y cinco años, hijo de José y Nicolasa, natural y vecino de Peñarroya, donde últimamente ha residido; comparecerá ante la Audiencia provincial de Córdoba, en término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por atentado y lesiones, con el número 147 de 1932; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

2.863

4716

PENADES HERNANDEZ, Vicente; natural de Longuelle, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Sergio y de Vicenta, domiciliado últimamente en Valencia, carretera de Madrid, número 5; procesado en causa número 777 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4679

2.864

PETIGNAT, Victor; cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Enrique Granados, número 37, bajos, procesado por causa número 10 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4591

2.865

FONCIANO GONZALEZ, Carlos; de veinticuatro años, soltero, sin oficio, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en término de ocho días, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue, por robo, número 36 de 1931; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4577

2.866

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID de 13 de Junio y 10 de Julio de 1928, llamando al procesado Eugenio Martínez Belio, en méritos de sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, antes del distrito de la

Concepción, Secretaría de D. José María Guardiola, con el número 682 de 1927, sobre falsedad.

4592

2.867

POR EL PRESENTE anuncio se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID del día 5 de Julio de 1932, con el número 9.536, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona de 27 de Junio del propio año, con el número 8.676, por la que se llamaba a Vicente Vila Coch. Asimismo se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de 2 de Octubre de 1932, con los números 14.454, 14.455, 14.456 y 14.457, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona de 28 de Septiembre de 1932, con los números 3.503, 3.502, 3.501 y 3.500, por las que se llamaban a Bartolomé Viñas Pascual, Carlos López López, Ramón Salvador Montes y Crescencio Aibaiadejo García, por haber sido dejado sin efecto el procesamiento de todos ellos por auto de esta fecha dictado en el sumario seguido con el número 317 de 1932, sobre reunión clandestina, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de don Mariano Pujadas Prim.

4593

2.868

PUIG PONS, Juan; de treinta años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Manresa, soltero, electricista; domiciliado últimamente en Figueras, Subida al Garrigal, número 14, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Gerona, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en méritos de causa que se le sigue bajo el número 194 de 1931, sobre hurto; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

4624

2.869

RAMOS YANEZ, María; artista de teatro, vecina que fué de esta ciudad, ignorándose las demás circunstancias, así como su paradero; procesada en sumario número 77 de 1932, sobre estafa; comparecerá dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra la misma en méritos de dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4697

2.870

REJA TEJADA, Santiago (a) "Garbanate"; profesión jornalero, natural y vecino de Badajoz; procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por robo, número 88 de 1933; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria e ingresar en prisión.

4694

2.871

REYES GUERRA, Severino; de veinticuatro años, soltero, *chauffeur*, hijo de Valerio y de Julia, natural de Ciruelas (Guadalajara); domiciliado en la calle de Jaén, número 23; procesado en causa por daños, sumario número 681 de 1931; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4343

2.872

RIERA FIGUERA, Rafael; de treinta y un años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Correo Viejo, número 10, segundo primera; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para recibirle indagatoria en causa, por lesiones, número 31 de 1933; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4595

2.873

RIOS BARRIGNUEVO, Francisco; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Alhaurín de la Torre, partido de Santo Domingo, de Málaga, de treinta y cuatro años de edad, vecino de Alhaurín de la Torre, Arroyo Blanquero, procesado en méritos de sumario números 332 y 3.716, por excitación a la rebelión, del Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, del año 1932; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, en el término de ocho días; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

4599

2.874

RUBIO HERRERA, Miguel; natural de Málaga, provincia de ídem, de estado soltero, profesión botero, de veinticinco años de edad, hijo de Miguel y de Antonia, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por lesiones, sumario número 465 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4652

2.875

RUIZ CONDE, José; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión viajante, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Barcelona, pensión Albiñana, procesado por estafa, en causa número 761 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 23, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

4735

2.876

RUIZ QUINTERO, José; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por robo, sumario número 173 de 1933; comparecerá en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, por haberse decretado su prisión provisional, sin fianza, en dicha causa.

4613

2.877

SANTAELLA VELAZQUEZ, Santiago; natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de estado soltero, profesión chófer, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de María, cuyo actual paradero se desconoce, domiciliado últimamente en Puente Genil, procesado por allanamiento de morada, causa número 87 de 1932, Juzgado de Aguilar de la Frontera (Córdoba); comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Córdoba, para constituirse en prisión, decretada por dicha Autoridad por auto en la causa de referencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde con todas sus consecuencias.

4689

2.878

SE DEMA sin efecto la requisitoria número 671 inserta en la GACETA DE MADRID número 56 de 25 de Febrero último referente a Montserrat Ginesta Gracías.

4692

2.879

SORIANO GRACIA, Bonifacia, de treinta y ocho años, hija de José y de María, natural de Zaragoza, viuda, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Carders, número 9, primero, entresuelo; procesada en sumario número 490 de 1932 sobre falsedad; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, para declarar en dicho sumario.

4698

2.880

STAREZ SALGUERO, José; de veintiocho años, hijo de José y de María Isabel, soltero, natural de Casagás (Portugal), ambulante, jornalero, y Manuel García Crespo, de treinta y cinco años, hijo de Santiago y de Concepción, soltero, natural de Orduña, partido de Ponferrada, domiciliado últimamente en Noceda, jornalero; ambos en ignorado paradero; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión y notificárles auto de conclusión del sumario; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que en derecho haya lugar; decretado en el sumario número 55 de 1932 sobre tentativa de robo.

4722

2.881

TAPIOLA EALMES, Joaquín; hijo de José y de Ana, natural de Pineda,

de estado casado, profesión comercio, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en pasaje Tubella, número 1, bajos; procesado por hurto en causa número 91 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4593

2.882

TICIO NÚMEZ, Marcelino; de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro bueno, que viste traje de color oscuro con rayas, natural de Veganzones (Segovia), hijo de Carlos y de Matea, de treinta y cuatro años de edad, casado, auxiliar de Farmacia, que ha tenido su domicilio últimamente en Madrid, calle de Argumosa, número 4, segundo, izquierda; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma localidad, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 47 del año 1932, por estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4727

2.883

TOMAS CELDRAN, Angel; de cuarenta y tres años, soltero, hijo de Juan y de Dolores, natural de Murcia y vecino de Madrid, de profesión viajante, domiciliado últimamente en Madrid, Atocha, 127 duplicado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, para constituirse en prisión en causa por tentativa de hurto, instruida por dicho Juzgado.

4625

2.884

VALLES GARCIA, Antonio; natural de Alcañiz, de estado soltero, profesión ladrillero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Alcañiz; procesado por estupro en causa número 289 de 1930 del Juzgado de San Felín de Llobregat; comparecerá en término de seis días ante dicho Juzgado, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

4751

2.885

VARELA, Benigno; cuyas demás circunstancias se desconocen, director del periódico titulado *La Voz Aragonesa*, cuya redacción y administración está situada en el paseo de Beceletes, número 3, de esta capital, procesado en causa por injurias a la Autoridad, señalada con el número 109 de 1932; comparecerá, por ignorarse su actual paradero, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, al objeto de notificarle el auto de pro-

cesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

4732

2.886

VILLAN MIGUEL, Mauro; de diez y seis años de edad, soltero, hija de Jesús e Isabel, natural y vecina que fué de Villamuriel de Cerrato, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Palencia, para hacerla saber la pena que para ella solicita el Sr. Fiscal de la misma, en causa que contra la misma se sigue por el delito de robo con el número 350 de 1932; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde.

4660

2.887

ZARCO LOPEZ, Antonio natural de Caravaca, de estado casado, de profesión carpintero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Purificación, domiciliado últimamente en Murcia, en Torreagüera, rambla de Mussolini; procesado en causa número 395 de 1931, por el delito de injurias, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4740

2.888

ZULAICA AGUIRRE, Francisco; de treinta y un años de edad, hijo de Juan Bautista y de Tiburcia, natural de Echevarría, soltero, mecánico, vecino de Burgos; Manuel Bouzán Calcho, de veintiséis años, soltero, calderero, hijo de Manuel y Carmen, natural y vecino de Torrelavega, y Mariano Ramos Alonso, de veinticuatro años, soltero, mecánico, hijo de Angel y Dolores, natural de Valladolid y vecino de Burgos; procesados por el Juzgado de instrucción de Burgos, en la causa seguida en dicho Juzgado con el número 34 de 1931, sobre hurto; comparecerán ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, dentro del término de diez días, a fin de ser reducidos a prisión; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

4612

2.889

CUESTA CANO, Cayo; domiciliado últimamente en Valparaíso de Arriba, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cuenca, el día 19 de los corrientes, a las once de la mañana, con objeto de practicar con su personal asistencia la actuación prevenida

por el artículo 7.º de la Ley de 17 de Marzo de 1908; bajo la multa de 25 pesetas, sin perjuicio, en su caso, de serle exigida, si a ello diere lugar la responsabilidad a que se refiera el artículo 8.º de dicha Ley, pues así se halla acordado en el cumplimiento a orden de dicha Superioridad dimanada de la causa seguida con el número 62 de 1932, por el delito de tenencia de arma de fuego sin licencia, contra el referido Cayo Cuesta Cano.

6162

2.890

ELVIRA HERNANDEZ, Juan; de veintiocho años, soltero, peón de albañil, sin domicilio y de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, sito en la plaza de la Constitución, número 3, con objeto de extinguir la pena de veinte días de arresto que le fué impuesta en el juicio verbal de faltas número 757 de 1932, sobre hurto; y apercibido de que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6146

2.891

GARCIA ARGIBAY, Eulogio; de veinticuatro años, soltero, carpintero, natural de Pontevedra, domiciliado últimamente en San Roque de Abajo; Manuel López López, de veinticuatro años, hijo de Francisco y Manuela, natural de Ríos, labrador, domiciliado últimamente en Madrid, Fuencarral, 118, y Gerardo López Martínez, de veintisiete años, hijo de Joaquín e Hilario, metalmúrgico, soltero, natural de Valladolid y domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Atocha, 11; comparecerán ante este Juzgado municipal de Santovenia de la Valdovincina y Sala Audiencia, el día 21 de Abril del corriente año, a fin de asistir al juicio verbal de faltas que contra ellos se celebrará por viajar sin billete en la Compañía del Norte (Ferrocarriles) de España, y a la hora de las cuatro y media de su tarde; apercibiéndoles que, de no comparecer en el día y hora señalados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándoles rebeldes.

6180

2.892

HERNIDA RUA, Víctor Manuel; natural de Santa Cristina de Lavadores, de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Agudelos de Pontevedra y actualmente en ignorado paradero, procesado por el delito de tentativa de estafa, en causa seguida en este Juzgado con el número 70 de 1932, comparecerá en término de diez días ante la ilustrísima Audiencia provincial de Orense, con el fin de constituirse en prisión en la Cárcel de aquella ciudad; bajo la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6142

2.893

SANCHEZ RUIZ, María (a) "La Percalea"; mayor de edad, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá ante este Juzgado muni-

cipal del distrito de la Audiencia, de Almería, sito en la plaza de la Constitución, número 3, dentro del término de cinco días, a cumplir la pena de quince días de arresto que le fué impuesta en el juicio verbal de faltas número 767 de 1932, sobre hurto; apercibido de que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6145

2.894

SANTIAGO, Isabel; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá dentro del término de cinco días ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, sito en la plaza de la Constitución, número 3, con el fin de extinguir la pena de diez días de arresto que le fué impuesta en el juicio verbal de faltas número 647 de 1932, sobre lesiones; apercibiéndole que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6144

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CAROLINA (LA)

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un caballo capón, de cuatro años, alzada 1,46 metros, capa castaña, raza española, marca confusa, pierna derecha, calzado de ambos pies y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, J. núm. 7, en anca derecha, de la propiedad de Sebastián Lucas Mateo; cuyo semoviente fué hurtado el día 10 del actual, del sitio denominado El Quinto, del término municipal de esta ciudad; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 14 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—4472

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una burra de siete años, 1,30 metros de alzada, rucia oscura, raza española, bragada, bocelera, ojilada, lucera, hierro Fénix J. número 7, en nalga izquierda; cuyo semoviente fué hurtado el día 23 de Febrero pasado, del sitio conocido por Las Navarras, del término de Bailén, de la propiedad de José García Montenegro; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre indicado semo-

viente, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 14 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Jesús Pousibet.
JO—4473

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción ejerciente del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo, de cinco años, castaño, alzada, la marca, raza española, hierro particular J. C. enlazadas en llana derecha, boci-braguiclaro, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra S, número 2, asegurado en dicha Compañía, y un becerro, de tres días, negro, que fué degollado, y substraídos a don Juan Cornejo Hurtado, de esta vecindad, la noche del 9 al 10 del actual, del cortijo Sotillo Gallego, de este término municipal, y averiguar quiénes sean los autores, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 51 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 13 de Marzo de 1933.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo de Saavedra.
JO—4461

GAUCÍN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan José Jiménez Caballero, de unos cuarenta y dos años, hijo de José y Carmen, natural de Cabra, domiciliado que estuvo en dicha ciudad, calle Empedrada, número 17, y también en Valencia, calle Cuenca, número 4, de oficio cochero, cuyo paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de hacerle un requerimiento acordado en la causa número 49 de 1926, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Gaucín a 14 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, B. Moya.
Juez, Francisco Bermúdez.
JO—4463

HERRERA DEL DUQUE

Don José Tagle Mogollón, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 21 del año actual, que instruyo por el delito de hurto, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una yegua de cinco años, raza española, capa alazana, de 1,50 metros de alzada, estrellada, con la marca de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, a la que sigue un muleto de siete meses, pelo castaño oscuro, con la crin y cola negra, cabeza encarnada, fiaco de carne, propios de Luciano Martín Mendoza, hurtados la noche del 6 al 7 del actual de la finca denominada Rincón, del término de Tamurejo; poniéndolos, de ser habidos, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho, si fueren hallados.

Dado en Herrera del Duque a 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, por habilitación, Federico Muñoz.—El Juez, José Tagle.
JO—4464

HUESCAR

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de instrucción del partido de Huéscar.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de Granada, para el día 8 de Abril próximo, y hora de las diez de la mañana, al procesado en causa de este Juzgado, número 8 de 1932, sobre daños, Isidro Martínez Pérez, al objeto de asistir a la vista de indicada causa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huéscar a 13 de Marzo de 1933.—El Secretario, Julio Marín.—El Juez, Enrique Iturriaga.
JO—4466

JACA

Don Juan Carús de la Ballina, interino Juez de instrucción, por vacante, de Jaca y su partido.

Hago saber: Que por auto dictado con esta fecha en la pieza de situación dimanante de la causa número 67 de 1931, por hurto, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid", fecha 11 de Marzo de 1932, referente al procesado Carlos Montterubio Carrera, de treinta y tres años de edad, soltero, chófer, natural de Villanueva de Jamur.

Jaca, 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, Francisco de Iracheta Gascón.—El Juez, Juan Carús.
JO—4469

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 6 al 7 de los corrientes, le fueron substraídas al vecino

de Barcarrota, Eusebio Vega Palomo, las cerdas que a continuación se reseñan, las cuales se hallaban encerradas en una majada, en la finca San Antonio, de aquel término.

En virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado, con el número 77 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de sus autores.

Reseña.

Dos cerdas de un año, pelo negro, de unas seis arrobas de peso, preñadas, con la oreja derecha rasgada y agujero en el medio y la izquierda rasgada, formando cuadro por detrás.

Dado en Jerez de los Caballeros a 14 de Marzo de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva.
JO—4468

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 229 del año último, por substracción de ocho ovejas, en la Dehesa de los Galbanes, del 15 al 17 de Noviembre de expresado año, contra Juan Rodríguez Pinto y José Mahugo Duarte, se interesa recibir declaración al perjudicado, vecino de Zafra, don Francisco Fernández Ramírez de Arellano, para hacerle entrega de las pieles intervenidas y ofrecerle el procedimiento e ignorándose su paradero, se le cita y llama, a fin de que comparezca en este Juzgado, con el objeto que se indica, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Marzo de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva a que haya lugar.
JO—4470

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Alfonso Martínez Carrasco, natural de La Carolina (Jaén), de veintiún años de edad, hijo de Rafael y de Isidora, vecino de esta capital, soltero, de profesión escritor, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color de rostro bueno, con domicilio en la calle de Topete, número 26, hotel, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra él por la Sección tercera de esta Audiencia provincial y llevar a efecto dicha prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales ya constan; pues así lo tengo acordado, en proveído de hoy, en carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa número 160 de 1932, seguida en este Juzgado (antes de la Universidad), y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 15 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ignacio Infante.

JO—4175

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Sabadell Mateo, de unos treinta años de edad, casado, de profesión dependiente, domiciliado en esta capital, calle de Bustamante, número 8, quintuplicado, sótano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión, acordada en auto de este día, en sumario instruido contra el mismo, bajo el número 82 de 1933, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, a excepción de las ya expresadas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 16 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Ignacio Infante.

JO—4476

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 20, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, con el número 35 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al querellado Tomás Hernández Caamiña, mayor de edad, casado, y fué vecino de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como denunciado en el indicado sumario, por denuncia de don José María González; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de acordarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 13 de Marzo de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—4478

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Ildefonso Jiménez Corrales, interino Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Luis Martínez Torres, hijo de Luis y de María, de sesenta y ocho años de edad, de estado viudo, natural de Ventarique, provincia de Jaén, vecino que fué de Málaga, domiciliado en el Asilo de los Angeles, de ocupación asilado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, para constituirse en prisión, por la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de lesiones, bajo el número 24 de 1933; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de esta ciudad, a disposición del Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 14 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Ildefonso Jiménez.

JO—4174

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades civiles y militares y Policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de 325 kilos de aceituna, hurtados del olivar denominado Los Majanos, término de Torredonjimeno, a Juan Ocaña Hueso, en los últimos días de Noviembre pasado, y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 313 de 1932, que instruyo con tal motivo.

Dado en Martos a 28 de Febrero de 1933.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—4484

MÉRIDA

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos y Nogales, Letrado, Juez municipal de Mérida, en funciones de instrucción del partido por sustitución reglamentaria.

Por el presente, con referencia al sumario 36 del año actual, sobre hurto de dos caballerías de la propiedad de Juan Martín Fresnedoso Solís, vecino de Zarza de Montánchez, hecho ocurrido en la finca San Cristóbal, término municipal de Mérida, la noche del 9 al 10 del actual, ruego a las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de

los semovientes de autos, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Mula castaña oscura, dos años, talla mediana, herrada de las manos, callo en la pata derecha, por la parte de dentro; cuatro bultos pequeños en el espinazo y otro en el lado derecho de la nariz.

Mulo castaño claro, treinta meses, marca la talla, herrado de las cuatro extremidades, lunares blancos en el espinazo y costillares, pelos blancos en las manos de la manea, entero.

Ambas caballerías sin hierro y sin asegurar.

Dado en Mérida a 13 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez, Baldomero Díaz.

JO—4187

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos y Nogales, Letrado, Juez municipal de Mérida, en funciones de instrucción del partido por sustitución reglamentaria.

Por el presente, mandado librar en el sumario 35 de 1933, sobre hurto de caballerías de la propiedad de Manuel Fernández Castán y D. Fernando Pacheco, hecho ocurrido en la dehesa Rincón, término de Mérida, la noche del 9 al 10 del actual, poniendo dichos semovientes a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Burra castaña, de catorce años, palizamba.

Burranca de tres años, parda.

Ambas aseguradas en la Compañía Fénix Agrícola, letra B, número 4 en la nalga izquierda.

Burranca de dos años, negra.

Burro capón, de siete años, empedrado.

Dado en Mérida a 13 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez, Baldomero Díaz.

JO—4488

MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se hace saber a don Fernando Cortázar Martínez, vecino que fué de Vitoria, calle Castilla, número 22, 1.º, y cuyo actual paradero se desconoce, que quedan definitivamente en su poder los efectos y prendas que le fueron entregados en calidad de depósito en la causa número 16 de 1932, seguida en este Juzgado sobre hurto, contra Emilio Arrate Martínez, que fué absuelto libremente del delito por el que se le acusaba.

Dado en Miranda de Ebro a 14 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Gimeno.

JO—4490

NOVELDA

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de instrucción de este partido de Novelda.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una máquina de escribir marca "Remington", serie B. C., número 72.787, propiedad de don Ramón García Romero, de esta vecindad, que le fué robada del despacho de su fábrica el día 7 del actual, con detención de dos individuos que se suponen autores del hecho, uno de ellos vestido con chaqueta usada color chocolate, pantalón negro y gorra, y el otro con abrigo gris oscuro y gorra del mismo color, todo lo cual será puesto a mi disposición, resultados sumario núm. 14 de 1933, sobre robo, como igualmente las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Novelda, 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H., Mateo D. Serra.—El Juez, Francisco Galiana.

JO—4491

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final rescño, hurtado a D. Manuel Gamero Cívico y Torres la noche del 5 del actual de la finca Los Cabesos, término de Palma del Río, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 44 de 1933.

Seña de lo hurtado.

Una yegua de nueve años, alazana, careta, calzada de la mano derecha y el hierro y en la pata izquierda y rebajada del anca derecha.

Dado en Posadas a 13 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Jorge de Uribe.—Rafael del Río.

JO—4433

PUENTE GENIL

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, en diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado contra Carmen Rivadiego Fernández, vecina de Herrera, por estafa, se ha acordado la celebración del acto como dispone la Ley, señalar el día 21 de Abril próximo, y hora de las once, citándose por medio de la presente a dicha denunciada para que, con las pruebas de que intente valerse, comparezca dicho día y hora ante este dicho Juzgado, sito calle Don Gonzalo, número 2; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil, 24 de Febrero de 1933. El Secretario, Juan Aguilar.

JO—4497

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, en diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado contra Antonio Vigo Mata, vecino de Málaga, por estafa, se ha acordado la celebración del acto como dispone la Ley, señalar el día 21 de Abril próximo, y hora de las once, citándose por medio de la presente a dicho denunciado para que, con las pruebas de que intente valerse, comparezca dicho día y hora ante este Juzgado, sito calle Don Gonzalo, número 2; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil, 24 de Febrero de 1933. El Secretario, Juan Aguilar.

JO—4498

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, en diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado contra José Huertas Lozano, vecino de Puerto Real, por estafa, se ha acordado la celebración del acto como dispone la Ley, señalar el día 21 de Abril próximo, y hora de las once, citándose por medio de la presente a dicho denunciado para que, con las pruebas de que intente valerse, comparezca dicho día y hora ante dicho Juzgado, sito calle Don Gonzalo, número 2; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil, 24 de Febrero de 1933. El Secretario, Juan Aguilar.

JO—4501

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, en diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado contra Josefa González Palos, vecina de esta villa, por estafa, se ha acordado la celebración del acto como dispone la Ley, señalar el día 21 de Abril próximo, y hora de las once, citándose por medio de la presente a dicho denunciado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca dicho día y hora ante este dicho Juzgado, sito calle Don Gonzalo, núm. 2; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil, 24 de Febrero de 1933. El Secretario, Juan Aguilar.

JO—4502

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa en juicio verbal de faltas contra el vecino de esta población Marcelo Quintero Santillana, por hurto de prendas, al que dijo ser vecino de Alicante, José Juan Calvo, del que se ignora actualmente cuál sea su domicilio, se ha acordado se señale para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio, el día 21 de Abril próximo, y hora de las once, citándose por medio de la presente al dicho perjudicado José Juan Calvo; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil a 1.º de Marzo de 1933. El Secretario, Juan Aguilar.

JO—4492

SALAS DE LOS INFANTES

Don José María Francés Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, hago saber: Que en virtud de proveído de fecha de hoy y dimanante del sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 73 de 1932, sobre muerte de Santos Maeso Barbadillo, se les instruye del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los hijos de dicho interfecto, Sixto, Cirila, Vicenta y Margarita Maeso Moreno, de ignorado paradero.

Dado en Salas de los Infantes a 13 de Marzo de 1933.—P. S. M., el Secretario, Pedro de las Heras.—El Juez, José María Francés.

JO—4510

SAN CLEMENTE

Don Felipe Ballesteros y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en diligencias de cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario instruido en este Juzgado con el número 66 del año 1931, sobre coacciones y amenazas, contra otros y Clotilde Mesas Cabrera, de treinta y tres años, de estado soltera, hija de Clotilde y de Remedios, de oficio fotógrafo, natural y vecino de esta villa, y en virtud de haber sido sobreesido libremente dicho sumario, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 14 de Junio de 1932, y Boletín Oficial de la provincia de Cuenca del 13 del mismo mes, por la que se citaba y emplazaba a dicho procesado y se encargaba al propio tiempo, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedieran a la busca y captura del referido Clotilde Mesas Cabrera, y se pusiera a disposición de este Juzgado, caso de haber sido habido.

Por lo tanto, ruego a las expresadas Autoridades y encargo a los referidos Agentes de la Policía judicial, tengan en cuenta el haber quedado sin efecto la requisitoria de que se ha hecho mención; y como consecuencia, de ser hallado el repetido Clotilde Mesas Cabrera, no detenerle ni ponerle a disposición de este Juzgado por la causa antes indicada.

Dado en San Clemente a 13 de Marzo de 1933.—El Secretario, Luis Girón. El Juez, Felipe Ballesteros.

JO—4505

SAN FELIPE DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, se hace saber por tercera y última vez que habiéndose solicitado la devolución de la fianza que afecta a la responsabilidad del cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, que tenía constituida D. Ricardo Pardo y Pardo, y que anteriormente había prestado los servicios del mismo cargo en el Registro de la Propiedad de los partidos de Villanueva de Valdeorras

(Orense), Panganisán (Manila), Berja (Almería), Baeza (Jaén), Coruña y Llerida, se ha acordado la expedición del presente edicto a fin de que en el plazo de tres meses todos aquellos que tuvieran que deducir alguna acción contra el referido Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

San Feliu de Llobregat, 12 de Abril de 1933.—El Secretario, Santiago Vis-carri.

JO—6190

SEVILLA—SALVADOR

Don Pedro Cano-Manuel y Aubaredé, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital.

En virtud del presente se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se dejen sin efecto las diligencias que se practiquen para la captura y prisión del procesado Antonio Ruiz Navas, natural de Camilla de Albaida, hijo de José y de Carmen, soltero, sillerero, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en esta capital en la Puerta de la Carne, Casa la Manchega, que se tenía interesada en requisitoria de fecha 19 de Diciembre último, en sumario por estafa con el número 984 de 1932, por haberse sobrepuesto dicho sumario y declarado falta el hecho por auto dictado por la Audiencia provincial de esta capital con fecha 20 de Febrero pasado.

Dado en Sevilla a 13 de Marzo de 1933.—El Juez, Pedro Cano-Manuel y Aubaredé.

JO—4512

TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca del dinero y efectos que a continuación se reseñan y que fueron robados en la madrugada del 12 de los corrientes en el Asilo de San Prudencio, de esta ciudad, y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 64 de 1933 por el delito de robo.

Reseña.

Novecientas pesetas en billetes del Banco de España.

Cuarenta pesetas en monedas de plata de dos reales cada una.

Cincuenta pesetas en diversas monedas de plata.

Una cartera de color negro.

Dado en Talavera de la Reina a 13 de Marzo de 1933.—El Juez, Pablo Guillén y Guillén.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

JO—4516

TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 31 de 1933, por estafa, contra María de la Adoración García Hernández, y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicha procesada María de la Adoración García Hernández, conocida por Dora, que se encuentra casada con Pedro Roviralla, domiciliada últimamente en la calle de Miguel Servet, 26, de esta ciudad de Tarrasa, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de fecha de hoy, con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto sea puesta a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 11 de Marzo de 1933.—El Juez de instrucción, Angel León.—El Secretario (ilegible).

JO—4517

TOTANA

Don Jerónimo García Germán, Juez de instrucción de esta ciudad de Totana y su partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura y ocupación de una burra, negra, pequeña, de cinco años, con rozadura en el lomo del aparejo, herrada de las manos, con cabezada de cuero ya vieja y ronzal de esparto, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en causa número 18 del año actual, sobre hurto.

Dado en Totana a 13 de Marzo de 1933.—El Juez, Jerónimo García.—El Secretario judicial, Bernardino Hidalgo.

JO 4519

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 18 del corriente año, por el delito de hurto de seis crías de ganado de cerda, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos semovientes, que a continuación se reseñarán, y desaparecidos de una corralada sita en la finca Magasconas, de este término municipal, la noche del 12 del actual mes, y de la pro-

piedad de los vecinos de La Cumbre, Valerio Redondo Redondo, Celis y Francisco Redondo Delgado, Sabino Toril y Juan Polo; y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Valerio Redondo, Félix Redondo y Francisco Redondo:

Cuatro lechones de dos meses, negros, con dos cortes en ambas orejas, formando ángulo en dirección convergente ambas líneas, numerados en uno de los costillares con los números del 1 y el 9.

De la propiedad de Sabino Toril y Julián Polo:

Dos lechones, un poco mayores que los anteriores, con las orejas cortadas en forma de hoja de higuera, dos cortes en las mismas en sentido vertical, las puntas de las orejas cortadas uno con un agujerito en el centro de la oreja, numerados con los números 1 y el 9.

Dado en Trujillo a 15 de Marzo de 1933.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario judicial, Julián Muñoz.

JO—4518

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 51 del año 1933, sobre robo a José Martínez Sánchez, vecino de Jódar, la noche del 5 al 6 del corriente, del establecimiento que en la calle de Joaquín Galván, de indinado pueblo, tiene referido individuo, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan, con actividad y celo, a averiguar el paradero del dinero y efectos sustraídos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Unas 350 pesetas, en dos billetes de 50 pesetas y lo demás en piezas de a cinco pesetas.

Un abrigo de caballero, en mediano uso, color pardo.

De ocho a nueve kilos de tocino.

Unos cinco kilos de chorizo.

Unos cinco kilos de butifarrón blanco.

Unos cinco kilos de queso de oveja.

Una lata con dos docenas de huevos.

Dos quesos manchegos.

De ocho a doce libras de chocolate.

Latas de tomates y pimientos; y,

Alpargatas.

Dado en Ubeda a 13 de Marzo de 1933.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Pablo Itáste.

JO—4520

VECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente se cita a Victorino Pérez Martínez, vecino últimamente de Villademor de la Vega, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Audiencia provincial de León el día 28 del corriente mes y hora de las diez y media de su mañana, a fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 53 de 1932, contra Manuel González Morán, por el delito de hurto, y bajo los apercibimientos legales.

Dado en La Vecilla a 14 de Marzo de 1933.—El Juez, Gonzalo Fernández. El Secretario accidental, Higinio Morán.

JO—4471

VENDRELL

En sumario número 17 del corriente año, sobre hurto, que se sigue en este Juzgado, y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar, como se verifica por el presente, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Oriente, 8, bajos, de esta villa, y dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, a D. León Lasheras, a fin de recibirle declaración sobre la mencionada causa, el que, hasta ha poco, habitó en calidad de arrendatario la finca denominada Guansé de Baix, de donde fueron substraídos los efectos objeto de sumario; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vendrell a 7 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Isidro Marcer.

VILLACARRIEDO

El Juez de instrucción del partido de Villacarriedo al Juez de instrucción decano de los de Santander atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado y Secretaría del que refrendase instruye sumario sobre lesiones a Faustino Lavín y otros, por accidente de automóvil; habiendo acordado la práctica de las diligencias que se expresarán y para su cumplimiento le dirijo la presente, por el que, en nombre de la ley le exhorto y requiero y en el mío le pido y encargo que luego que lo reciba, lo mande ver y cumplir, disponiendo se me acuse recibo, y que practicadas las diligencias que se indican a continuación, me sea este exhorto devuelto a la mayor brevedad, pues haciéndolo así administrará justicia, seguro de igual correspondencia por mi parte cuando los suyos vea.

Diligencias que se interesan.

Que por el facultativo encargado de la asistencia de Faustino Lavín Ruiz, vecino de Obregón, se continúen dando los partes de su estado cada ocho días, hasta su completa curación, y el de sanidad en unión de otro compañero.

Dado en Villacarriedo a 10 de Mar-

zo de 1933.—El Juez, Plácido Ruiloba.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Mina.

JO—4527

VILLALPANDO

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción de la villa de Villalpando y su partido.

Por medio de la presente requisitoria que será publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Zamora y GACETA DE MADRID, a tenor del artículo 512 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, 836 y concordantes de la misma ley y como comprendido en el caso primero del artículo 835, se llama al procesado Abundio Blanco Birosta, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de León, sin domicilio fijo, hijo de Blas e Isabel; domiciliado últimamente en el pueblo de Castroverde de Campos, de este partido judicial, para que en término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser constituido en prisión y ampliarle la declaración indagatoria, cuya prisión se ha decretado por auto de esta fecha, y la que tendrá lugar en el Depósito municipal de esta villa.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y de cualquier otro orden que fueren, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido, proceder a su detención, poniéndole a disposición de este Juzgado, al que se dará inmediata cuenta del momento de la detención.

Y para que tenga lugar lo acordado, bajo el apercibimiento que, de no comparecer dicho procesado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villalpando a 28 de Febrero de 1933.—El Juez, José de Castro.—El Secretario, Pedro Álvarez.

JO—4531

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a José Vadollo Ortega que al dictar sentencia la Audiencia de Madrid en la causa seguida en este Juzgado, por lesiones, contra Alfonso Agúdez Avella, se condenó a éste a que le abonara en concepto de indemnización la suma de 250 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares a 17 de Marzo de 1933.—El Juez, Fernando Serrano.—El Secretario, P. H., Francisco Gómez.

JO—4578

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Alfonso Mornco, vecino que fué del Puente de Vallecas, que la Audiencia de Madrid, por provido de 30 de Noviembre último, le declaró indultado de la totalidad de la condena de cuatro

años y diez meses de presidio correccional que le fué impuesta en causa que se le ha seguido, por robo, número 40 de 1931; advirtiéndole que, si en el plazo de seis años volviera a delinquir, quedaría sin efecto la gracia concedida.

Dado en Alcalá de Henares a 17 de Marzo de 1933.—El Juez, Fernando Serrano.—El Secretario, P. H., Francisco Gómez.

JO—4579

ALCAÑICES

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente se requiere al penado Tomás Garrido Anta, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Gallegos del Campo y vecino de Palazuelo de las Cuevas, en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que inmediatamente se presente en la ilustrísima Audiencia provincial de Zamora, a fin de ingresar en Prisión para dar cumplimiento a la condena que le fué impuesta en la sentencia dictada por dicho Tribunal en la causa número 49 de 1932, por robo, seguida contra él y otro; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcañices a 17 de Marzo de 1933.—El Juez, Jerónimo Maillo.—El Secretario, P. S. M., Manuel Gallego.

JO—4630

ALHAMA

Don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías siguientes: una mula de un año, pelo castaño y talla regular, y un mulo cerrado, pelo rojo oscuro, alzada más de la marca, herrado de las manos y tiene en la culata un hoyo a consecuencia de un golpe, con lunares blancos en los costillares a consecuencia del aparejo; ambas caballerías llevaban jácquima de cuero con ronzal de sogá; las que fueron hurtadas en la noche del día 10 del actual, de la choza que en la Cueva de la Luz, término de Cacán, posee Quintín Muñoz Vacas; las que, siendo habidas, pondrán a mi disposición en este Juzgado, con los ilegítimos poseedores en que se encuentren y no justifiquen su adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 22 del corriente año sigo sobre hurto.

Dado en Alhama de Granada a 17 de Marzo de 1933.—El Juez, Augusto Pérez de Vargas.—El Secretario, por su mandado, Antonio Jiménez.

JO—4580

ALMANSA

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en proveído de hoy, dictado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente del sumario número 61 de 1932, seguido en este Juzgado, sobre estupro, contra Antonio López Jiménez, se cita a José Gómez Mailla, vecino que fué de Alpera, de cuyo

villa desapareció hace próximamente cinco meses, ignorándose su actual paradero; para que, el día 3 de Mayo próximo, y hora de las once, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Albacete, para asistir, como testigo, a la celebración del juicio oral de la causa expresada; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almansa a 18 de Marzo de 1933.—El Secretario, Pedro Mancebo. JO—4691

ALMERIA

Don Domingo Lozano López, interino Juez de instrucción del distrito de Audiencia, de esta capital.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Taramelli Maya, de veinticuatro años de edad, hijo de Alfredo y de María; para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado a responder, como procesado, en el sumario número 325 de 1932, sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la prisión de dicho inculcado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Almería a 15 de Marzo de 1933.—El Juez, Domingo Lozano López.—El Secretario (ilegible).

JO—4585

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, se cita a Francisco Pérez Castellanos y su representante legal, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de Abril próximo, a las diez de la mañana, con el fin de que asista al acto del juicio oral, ante este Juzgado, en funciones de Tribunal Intelar de menores, bajo los apercibimientos legales; todo lo cual se acordó en cumplimiento de carta orden de la Superioridad.

Dado en Almodóvar del Campo a 14 de Marzo de 1933.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario judicial Carlos Muñoz Suárez.

JO—4586

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que se expresan al final, robadas la noche del 14 al 15 del actual, de la casa del residente en la Aldea de Veredas, anejo de esta ciudad, Isidro Calvo Romero, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción a los fines procedentes del sumario número 56 de 1933, por robo.

Reseña.

Un caballo capón de ocho años, alzada 1,45 metros, capa alazán claro, raza española, marca A G en la nalga derecha, con lunar blanco en el costillar derecho y con rozadura de colares.

Una mula con tres años, alzada 1,38 metros, negra, raza española, rozada de las cruces y del encuentro de la paleta izquierda; ambas caballerías llevan el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha, con iniciales R, número 3 la mula, y el caballo en la nalga izquierda.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Marzo de 1933.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz Suárez.

JO—4587

ANTEQUERA

Don Francisco González Guerrero, accidental Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Sierra de Yeguas, Francisco Casero Ramírez, hurtadas el día 15, a las dos de la madrugada, del cortijo denominado de las Monjas, de este término.

Y caso de ser habidas, sean puestas a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 52 del año 1933, instruyo.

Señas.

Una mula castaña oscura, de nueve años, herrada a fuego de las dos manos, de alzada la marca; una mula cerrada mediana, castaña, sin más señas, y un mulo castaño oscuro, herrado en la paletilla izquierda con las iniciales A C.

Dado en Antequera a 17 de Marzo de 1933.—El Juez, Francisco González.—El Secretario, P. II., Bonifacio Bernas.

JO—4692

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy dictada en el sumario seguido con el número 44 de 1933, por intervención de caballerías, se cita a Antonio José Pérez Arenas, de veintinueve años de edad, natural de Alciote (Granada), y vecino de esta ciudad, partido del Puerto del Barco, Casilla de Barrolejos, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario expresado en concepto de inculcado, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Antequera a 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, Liberato Chulí Mora.

JO—4588

ARANDA DE DUERO

Don Gerardo Baciero Gil, en funciones de Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente, se cita a Julio Arranz Zamarro, domiciliado últimamente en Cantalejo (Segovia), a fin de que el día 31 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos para que asista, como procesado, a las sesiones del juicio acordadas en la causa que en este Juzgado se siguió con el número 131 de 1932, sobre hurto.

Dado en Aranda de Duero a 19 de Marzo de 1933.—El Juez, Gerardo Baciero Gil.—El Secretario, Angel Alé.

JO—4693

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, cita y llama a Angel González González, vecino que fué de Santa Cruz del Valle, de donde se ausentó el 8 de los corrientes; para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye en el mismo, con el número 42 de 1933, sobre coacción; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Arenas de San Pedro a 16 de Marzo de 1933.—El Juez, Gabriel González Bueno.—El Secretario, Guzmán Domingo.

JO—4589

AVILA

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de La Coruña; se cita, llama y emplaza a Ernesto Fernández Mourino, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de José y de Jacoba, natural y vecino de La Coruña, con domicilio en la calle de San Andrés, número 164, y de profesión marinero, y cuyo actual paradero se ignora; para que, en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca, con el fin de notificarle un auto dictado en el sumario que se le sigue, bajo el número 171 de 1933, por el delito de resistencia; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 15 de Marzo de 1933.—El Juez, José Dávila y Dávila.—El Secretario, Nicolás Carvell.

JO—4590

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 86 de este año, seguido por robo; ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial realicen gestiones para la busca y rescate de unas tres hojas de tocino, unos 40 kilos de morcilla, 20 de de chori-

zos y unos diez de salchichón; propiedad de D. Diego Cruz, substraídos de su chalet, la noche del 12 al 13 del actual, así como un carro pequeño, de forma igual que los grandes, para juego de los niños, color azul, letras C. V., año 1931, propiedad de don Florentino Villa Pérez; poniéndolo, todo, a mi disposición con las personas en cuyo poder sea habido, si no acreditan su legítima procedencia.

Al mismo tiempo se cita al que se crea dueño de dos ovejas merinas, negras, substraídas hará unos quince días de una finca próxima a Botoa, a fin de que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; ofreciéndosele, por medio del presente, las acciones de expresada causa, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Badajoz, 16 de Marzo de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique de la Rosa.

JO—4695

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 88 de este año, por contrabando, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención de los individuos que la noche del día 8 al 9 del actual se dieron a la huida al ser sorprendidos por la Guardia civil del puesto de Valle de Santa Ana, al sitio Puerto Marcos, cuando transportaban ocho caballerías cargadas de café, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos.

Al mismo tiempo se cita a los mencionados sujetos, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a responder de los cargos que les resultan en dicho sumario; apercibiéndoles que, de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Badajoz, 18 de Marzo de 1933.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—4696

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 85, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un burro negro, de cinco años, alzada pequeña; una burra de cinco años, castaña, propiedad de Pedro Alvarez García y Manuel García Padillo, respectivamente, substraídos la noche del 13 al 14 del actual de la finca Carrona, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—4695

BEJAR

Don Félix Antigüedad Díez, accidentalmente Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades y encargo a sus Agentes se proceda a la busca y ocupación de los efectos que luego se dirá, de la pertenencia de Joaquín de Dios García, vecino de Ledrada, y que le fueron substraídos el día 3 de Febrero último, y, caso de ser habidos, se pongan a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; así lo acuerdo en el sumario que instruyo con el número 11 de 1933, sobre hurto.

Efectos substraídos.

Un traje compuesto de americana y pantalón de paño, color café; un sombrero color azul claro, y unos zapatos encarnados de piel de cocodrilo, número 40, todo ello completamente nuevo, a excepción del sombrero, que estaba en mediano uso, y el que tenía las iniciales J. D.

Béjar, 16 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Félix Antigüedad.

JO—4699

BILBAO

En virtud de lo ordenado por el señor D. Ignacio de Anitua y Olamendi, Juez municipal del distrito del Centro, de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por providencia de hoy se cita y emplaza por la presente a los procesados Juan José García Topico, Manuel Allegre Alonso, Manuel Portella Rodríguez, José Zubio González, Florentino Montes Lino, Manuel Bayo Rodríguez, Juan Pérez Blanco, Emilio Martínez Gómez, José Ilánz Barreiro, Marcelino Vega Taibó, Francisco Rojo Zaralzo, Antonio Fluzza Costa, Manuel Guillén Gómez, Manuel Blanco Estévez, José López Marcote, Mariano Juan Iglesias Carrera, Juan Olavarria Martínez, Luis Ibáñez Portillo y José Daza Sánchez, a quienes se les hace saber haberse declarado concluso el sumario contra los mismos instruido por el delito de sedición, para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de esta villa a hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador; apercibiéndoles que, de no verificarlo, se les designará de los del turno de oficio.

Bilbao, 14 de Marzo de 1933.—El Secretario, Licenciado Juan María Ortiz.

JO—4697

CAMPILLOS

Don Francisco García Guerrero, Juez de primera instancia e instrucción de Campillos.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón de tres años, de 1,45 metros de alzada en el año 1932, castaño algo obscuro, bragado y con hie-

rrero de la Mundial Agraria, M-6, en la espaldilla izquierda; de otro mulo de igual edad, de 1,43 metros de alzada en la dicha fecha, castaño cebrado, boci-blanco y con igual hierro y sitio del anterior, y de una mula de igual edad, de 1,39 metros de alzada, roma, con raya y cruz e igual hierro y sitio de las anteriores, cuyos semovientes son de la propiedad de Antonio Llamas Cuéllar, que fueron substraídos, el día 14 al 15 del actual, del sitio Camorri-llas, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 13 de 1933.

Dado en Campillos a 16 de Marzo de 1933.—El Juez, Francisco García Guerrero.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—4703

CARBALLO

Don Manuel Taboada Roca, Juez de instrucción de este partido.

Hace público: Que la mañana del día 10 del mes actual fué hallado en el mar, entre unas rocas, en las proximidades del cabo Roncudo y sitio denominado Fonte de Amaro, de la parroquia de Corme, del término municipal de Puentececeo, el cadáver de un hombre de treinta a cuarenta años de edad, de color blanco, bien conformado, de una talla aproximada de un metro 600 milímetros, al cual le faltan las partes blandas del cráneo, cara y cuello, piernas, manos, antebrazo derecho y las partes blandas del otro antebrazo, y según el informe de autopsia, la muerte de tal hombre acaeció hace un mes próximamente y fué debida a asfixia por sumersión.

Por consecuencia de expresado hallazgo me hallo instruyendo sumario, y conforme a lo acordado en el mismo, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita a las personas que puedan facilitar algún dato que contribuya a la identificación del susodicho cadáver y esclarecimiento del hecho que determinó la muerte del hombre de que aquel procede, con objeto de que dentro del término de quince días, siguientes al de dicha inserción, comparezcan a prestar declaración ante este Juzgado o el de igual clase del punto en que residan; y se entera a los que se consideren herederos del mencionado hombre, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en referido sumario.

Dado en Carballo a 17 de Marzo de 1933.—El Juez, Manuel Taboada.—El Secretario (ilegible).

JO—4700

CASTELLÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 67 de 1933, por hurto de un pergamino antiguo, a virtud de denuncia de Pascual Martínez Ibáñez, por la presente se cita a Andrés García Fenollosa, de años cua-

renta y dos años, natural de Segorbe y sin domicilio, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, y hora de las diez, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", al objeto de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, en su caso, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 14 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).

4014

CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los cerdos y aves que luego se dirán, hurtados en los días que también se dirán, de la finca Toril del Cardo, del término de Monterrubio, propio todo ello del guarda de la mentada finca, Juan Sánchez Donoso, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y se proceda, asimismo, a la busca y detención del autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 28 de este año.

Cerdos y aves sustraídas.

En la noche del 8 de Enero:

Una cerda de diez meses; en la pallella derecha tiene las iniciales J. S.

En la noche del 2 del actual:

Un cerdo de las mismas señas que la anterior.

En la noche del 13 del actual:

Dieciséis gallinas, una por arriba colorada y por abajo acenizada; otra rubia, pescuezo colorado; otra oscura, con el pescuezo rubio; las demás, de varios colores; dos gallos, uno colorado, la cola negra, oreja blanca; el otro, nano jabado, cabeza mochuclada, y un pavo grande obscuro.

Dado en Castuera a 19 de Marzo de 1933.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario, José María Priego.

JO—4701

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se dirán, sustraídas en la noche del 11 al 12 del actual de un burrero de la finca

Castrejones, de este término, propiedad de Francisco Sánchez y otro, vecinos de esta villa, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo, asimismo, a la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 14 de este año.

Señas de las caballerías.

De propiedad de Francisco Sánchez y Sánchez:

Burra siete años, parda clara, 1,30 de alzada, raza española, asegurada en Unión Ganadera, letra B número 2 anca izquierda.

Otra de diez y seis años, capa rucia, raza española, alzada regular, con un hierro forma herradura en maza izquierda y el de la Unión, letra B, número 2.

De propiedad de Felipe Paredes Morillo.

Otra de dos años, rucia oscura, 1,13 alzada, raza española, bociclara, asegurada en la Compañía, letra B, número 2.

Otra de ocho años, 1,17 alzada, rucia oscura, raza española, bociclara, también letra B, número 2, nalga izquierda.

Dado en Castuera a 16 de Marzo de 1933.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario, José María Priego.

JO—4015

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que luego se dirá, robada en la noche del 15 del corriente en el domicilio de José Cuevas Sierra, del pueblo de Cabeza del Buey, siendo de la propiedad del mismo, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 89 de este año.

Señas de la caballería.

Mula de tres años, negra, alzada regular, roma, herrada de las manos y recién pelada.

Castuera, 20 de Marzo de 1933.—El Secretario, José María Priego.—El Juez, José Alcántara.

JO—4705

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuarenta plantones de olivos, de cuatro a cinco años, robados de la finca quinto denominado de los Curas, del término de Benquerencia de la Serena, propiedad de D. Antonio Benítez Donoso, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día 28 de Febrero último, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 27 de este año.

Castuera, 18 de Marzo de 1933.—El Secretario, José María Priego.—El Juez, José Alcántara.

JO—4706

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, Licenciado e interino Juez de instrucción del partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, que fué sustraído en la segunda quincena del mes de Enero último de la finca La Jarosa, término de El Pedroso, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Una mula de capa torda, de dos años y medio, alzada 1,38 metros, más clara por la cara, y lleva la marca de la Compañía aseguradora en la nalga izquierda.

Cazalla de la Sierra, 14 de Marzo de 1933.—El Secretario interino, Erasmo del Castillo.—El Juez, Adelardo del Castillo.

JO—4616

Sucesores de Rivadeneyra (S).
Paseo de San Vicente, 20.